I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO 2026

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES DEL COGFM (ARIMP)

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional del artículo 217:

"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la independencia, la integridad constitucional"

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para la consecución de estos fines, en el Área de la imprenta del Comando General de las Fuerzas Militares, se elaboran las impresiones de planes, programas y políticas, comunicados, gulas y similares, que deben ser finalizados con caratulas y portadas institucionales de la mejor calidad, y requieren parámetros exigentes de confidencialidad y reserva, para lo cual utiliza personal idóneo y un sistema integrado en la planta de producción compuesto por maquinaria de alta tecnología.

Teniendo en cuenta que se trata de documentos que impactan la seguridad y Defensa Nacional, que implican el tratamiento de dicha documentación bajo protocolos de seguridad estrictos, así como de marcaciones especiales, como sellos y etiquetas, empaque y distribución; de tal manera que se asegure una "cadena de custodia" y se mantenga la reserva de la información desde la producción hasta la entrega final, implica que el Comando General de las Fuerzas Militares, no contemple la contratación de servicios de impresión con agentes externos, bajo ninguna modalidad, dada la importancia y salvaguarda de documentos e información de carácter reservado.

Para asegurar el correcto funcionamiento del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, se requiere el suministro de la papelería para artes gráficas, que se describe en las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio, los cuales son indispensables para atender de manera oportuna a las necesidades de material impreso para el COGFM, su Estado Mayor y las demás fuerzas que lo requieran. Asimismo, los elementos que sean requeridos según la demanda en el transcurso de la ejecución del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de papelería para artes gráficas; teniendo en cuenta que se enmarca la necesidad de las demás dependencias del COGFM referente a las artes gráficas; se hace necesario adquirir elementos con características no convencionales y especificaciones técnicas diferenciales a la papelería encontrada en procesos generales de este tipo, toda vez que se requiere para el cumplimiento de la misión institucional, del área de imprenta.

Acuerdo Marco Vigente

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos servicio , por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Adicional a lo descrito anteriormente, se hace preciso indicar que por necesidades del servicio no nos acogemos al acuerdo marco respecto a los siguientes elementos:

- Cartulina pliego blanco
- Cartulina pliego surtido
- Papel esmaltado 150 gr
- Papel esmaltado 240 gr
- Papel periódico pliego

La necesidad previamente descrita y su respectivo presupuesto se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

CERTIFICACION DE BIENES EN STOCK

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0624001566702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP

Bogotá D.C., 10 de marzo del 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICA

Dando cumplimiento a las Instrucciones y lineamientos para la Ejecución de Recursos y Plan de Contratación para la vigencia 2026 del Comando General de las Fuerzas Militares y teniendo como referencia lo establecido en el *"Numeral 7, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, "parágrafo I Para la adquisición de bienes de consumo, se debe incluir en el estudio previo las existencias en unidad, lo cual debe ser certificado por Contabilidad y el Almacenista".*

De acuerdo con la solicitud y verificando los inventarios en el sistema SAP mediante la transacción ZMMLX02 a la fecha, me permito certificar las siguientes existencias de material de Materia Prima e Insumos en el Almacén de Materia Prima y Almacén General de Imprenta y Publicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, así;

N°	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD STOCK ACTUAL SAP	TIPO DE MATERIAL
1	9201798	PAPEL ADHESIVO BLANCO 80 GR	1.752,080	PLG	ZROH
2	SIN CODIGO SAP	ADHESIVO BOND 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	0	PLG	ZROH
3	9201799	PAPEL ADHESIVO BOND ALTABLANCURA 80 GR	5,410	PLG	ZROH
4	9201800	PAPEL ADHESIVO DORADO 80 GR	952,500	PLG	ZROH
5	9201804	CARTON PRENSADO	4.474,370	PLG	ZROH
6	9201805	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS	14.106,910	PLG	ZROH

Radicado Nº 0624001566702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP Página 2 de 3

7	9201807	CARTULINA MAULE CAL 15 REVER CAFÉ	64,880	PLG	ZROH
8	9201808	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 14	4.847,750	PLG	ZROH
9	9201816	PAPEL OPALINA 180 GRS	3.159,510	PLG	ZROH
10	9201817	PAPEL OPALINA 90 GRS	2.522,910	PLG	ZROH
11	9201802	PAPEL BOND DE 75 GRS	39.739,400	PLG	ZROH
12	9201803	PAPEL BOND DE 90 GRS	50.779,420	PLG	ZROH
13	9201819	PAPEL COTE C 1S 320 GRS	1.857,630	PLG	ZROH
14	9201821	PAPEL COTE C2S 115 GR	6.417,820	PLG	ZROH
15	9201822	PAPEL COTE C2S 150 GRS	11.819,020	PLG	ZROH
16	SIN CODIGO SAP	PAPEL COTE C2S 200 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	0	PLG	
17	9201824	PAPEL COTE C2S 240 GRS	7.519,800	PLG	ZROH
18	SIN CODIGO SAP	PAPEL COTE C2S 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	0	PLG	ZROH
19	9201813	PAPEL KRAFT DE 90 GRS	3.000,000	PLG	ZROH
20	9201826	PAPEL MATE 115 GRS	5.122,570	PLG	ZROH
21	9201827	PAPEL MATE 150 GRS	360,800	PLG	ZROH
22	SIN CODIGO SAP	PAPEL MATE 200 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	0	PLG	ZROH
23	9201818	PAPEL PERGAMINO 180 GRS	639,840	PLG	ZROH
24	9201829	PAPEL PERIODICO 48,8 GRS	5.213,000	PLG	ZROH
25	SIN CODIGO SAP	PAPEL BLANCO SAHARA 180 GR	0	PLG	ZROH
26	9201826	PAPEL QUIMICO FINAL 55 GR	20.817,440	PLG	ZROH
27	9201927	PAPEL QUIMICO INICIAL 55 GR	20.750,000	PLG	ZROH
28	9201928	PAPEL QUIMICO INTERMEDIO 55 GR	5.849,990	PLG	ZROH

Radicado Nº 0624001566702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP Página 3 de 3

29	SIN CODIGO SAP	PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	0	PLG	ZROH
30	9202747	PAPEL COTE C1S 280 GRS	5.444,600	PLG	ZROH
31	9202643	BANNER BRILLANTE 13 OZ X152CM ANCHO	140,000	M	ZROH
32	9202644	BANNER MATTE 13 OZ X152CM ANCHO	398,000	M	ZROH
33	9202641	VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X152CM	169,000	M	ZROH
34	9202642	VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152CM	429,500	M	ZROH

Observaciones: Los datos en las cantidades del Stock actual relacionados en la presente certificación están sujetos a cambios, ya que a la fecha se encuentran trabajos de producción en ejecución que están pendientes por contabilizar en el aplicativo SAP – SILOG, a la espera de apertura de la vigencia 2026.

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILMAR ANDRÉS PIÑEROS CARREÑO
Almacenista General Área Imprenta y Publicaciones COGFM

VoBo: MY. CAMILO GUZMAN
Jefe ARIMP

PROMEDIO DE CONSUMO 2025

Suma de Cantidad tomada (EINHEIT)	Etiquetas de columna
Etiquetas de fila	**PLG**
9200717	**104.00**
PAPEL METALLICS ICE SILV 300 GR 70 X 100	104.00
9200719	**88.00**
PAPEL METALLICS WHITEGOLD 300GR 70 X 100	88.00
9201798	**4,725.12**
PAPEL ADHESIVO BLANCO 80 GR	4,725.12
9201800	**67.00**
PAPEL ADHESIVO DORADO 80 GR	67.00
9201802	**5,472.00**
PAPEL BOND DE 75 GRS	5,472.00
9201803	**94,954.78**
PAPEL BOND DE 90 GRS	94,954.78
9201805	**3,770.26**
CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS	3,770.26
9201807	**504.19**
CARTULINA MAULE CAL 15 REVER CAFÉ	504.19
9201808	**7,028.50**
CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 14	7,028.50
9201809	**177.20**
PAPEL TEXTURIZADO BLANCO INTENSO 180 GRS	177.20
9201814	**462.00**
PAPEL LINO BELGA 180 GRS	462.00
9201816	**2,820.40**
PAPEL OPALINA 180 GRS	2,820.40
9201817	**4,788.00**
PAPEL OPALINA 90 GRS	4,788.00
9201818	**476.00**
PAPEL PERGAMINO 180 GRS	476.00
9201819	**2,705.00**
PAPEL COTE C 1S 320 GRS	2,705.00
9201821	**25,061.00**
PAPEL COTE C2S 115 GR	25,061.00
9201822	**18,362.80**
PAPEL COTE C2S 150 GRS	18,362.80
9201824	**21,621.67**
PAPEL COTE C2S 240 GRS	21,621.67
9201826	**5,579.40**
PAPEL MATE 115 GRS	5,579.40
9201827	**9,729.60**
PAPEL MATE 150 GRS	9,729.60
9201829	**3,000.00**
PAPEL PERIODICO 48,8 GRS	3,000.00
9201924	**70.00**
PAPEL MARFIL COTELE 180 GR	70.00
9202746	**80,648.44**
PAPEL BULKY NATURAL 55 GR	80,648.44
9202747	**12,775.40**
PAPEL COTE C1S 280 GRS	12,775.40

ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Información enero 2026

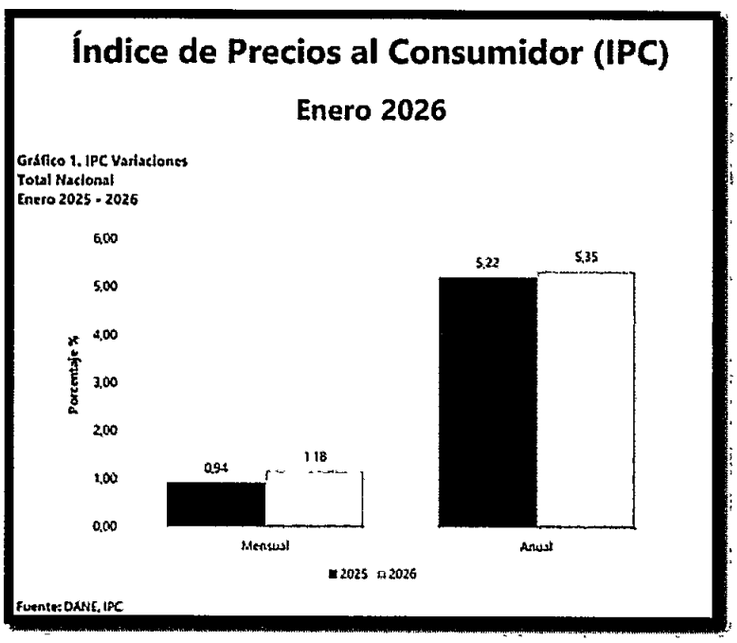
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9 43	1 90	0.21	2 04	0.33
Transporte	12 93	1 71	0.23	2.14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	0 64	0 01	1 79	0 03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15 05	1 62	0 30	1 66	0,31
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	0,70	0,03	1 50	0 06
Salud	1 71	1 04	0 02	1 21	0 02
TOTAL	100,00	0 94	0 94	1 18	1 18
Bienes y servicios diversos	5 36	0 54	0 03	0 79	0 04
Recreación y cultura	3.79	-0 18	-0 01	0 50	0 02
Alojamiento, agua electricidad gas y otros combustibles	33 12	0.39	0 12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3 98	-0 15	0,00	0 18	0 01
Información y comunicación	4 33	-0 19	-0 01	0 06	0 00
Educación	4 41	0 00	0 00	0 00	0 00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9 43	8 05	0 88	9,01	1 01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	5,08	0 09	7 58	0 13
Salud	1 71	5,47	0,09	7 38	0 12
Educación	4 41	10,62	0 40	7 36	0,29
Transporte	12,93	4 50	0 66	5 79	0,78
TOTAL	100 00	5,22	5 22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5 36	2,50	0 15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4 49	0,85	5 11	0,96
Alojamiento agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1 99	4 59	1 42
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	2,20	0,09	4 12	0 17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	0 01	2 54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0 06	2 45	0 08
Información y comunicación	4,33	-0,99	0 03	1 48	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y

Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Análisis del mercado del papel para escribir e imprimir

El tamaño del mercado del papel para escribir e imprimir se sitúa en 77.78 millones de toneladas en 2025 y se prevé que disminuya a 75.81 millones de toneladas para 2030, lo que se traduce en una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del -0.51 %. Las presiones estructurales derivadas de la digitalización están reduciendo los volúmenes; sin embargo, el mercado del papel para escribir e imprimir sigue encontrando apoyo en segmentos como los exámenes, los formularios de seguridad fintech y la papelería premium, donde la calidad táctil es fundamental. Los nichos especializados, especialmente aquellos vinculados a mandatos gubernamentales y demandas de presentación impulsadas por la marca, generan resiliencia en los precios, incluso cuando las calidades de los productos básicos se enfrentan a una contracción. Asia-Pacífico mantiene el liderazgo, mientras que Oriente Medio y África registran el avance más rápido, lo que pone de manifiesto cómo las economías emergentes compensan en parte las caídas de los mercados maduros. Las estrategias competitivas se centran en la racionalización de las fábricas, la premiumización de los productos y las credenciales de sostenibilidad verificables, con el cierre de capacidad en Europa compensado por inversiones en especialidades de mayor margen.

Análisis del tamaño y la participación del mercado de papel para escribir e imprimir: tendencias de crecimiento y pronóstico (2025-2030)

El informe sobre el mercado de papel para escritura e impresión se segmenta por tipo de producto (papel sin estucar, papel sin estucar estucado, papel mecánico sin estucar y papel mecánico estucado), aplicación (impresión para oficina y hogar, libros y revistas, y más), materia prima (fibra virgen y fibra reciclada), canal de distribución (directo, distribuidores, y más) y geografía. Las previsiones de mercado se presentan en términos de volumen (toneladas).

Crecimiento de la autoedición y la impresión de libros en tiradas cortas

Los avances en las prensas digitales hacen viable la economía de los ejemplares individuales, lo que permite a los autores evitar las tiradas convencionales y encargar cantidades a medida. Esta tendencia desplaza la demanda hacia diversos tamaños de impresión y recubrimientos especiales que mejoran el atractivo en las estanterías. Los convertidores de papel que pueden gestionar lotes pequeños se benefician de mayores márgenes y un menor riesgo de inventario. Norteamérica y Europa Occidental siguen siendo centros de plataformas de autoedición, aunque la adopción es visible en las zonas urbanas de Asia. Esta tendencia diversifica el consumo, alejándose de los títulos de gran éxito hacia una configuración de larga duración que amortigua la volatilidad general del mercado del papel para escribir e imprimir.

Demanda corporativa de material de oficina de primera calidad en Asia

Las empresas financieras, jurídicas y de consultoría en los centros de negocios asiáticos refuerzan la imagen de marca mediante hojas de alto gramaje con marca de agua y sobres a juego. Los kits de presentación, los informes de inversión y los contratos ceremoniales exigen calidades premium sin estucar ni pasta mecánica. Los proveedores que ofrecen una blancura impecable, una formación uniforme y un servicio de entrega rápido cierran acuerdos marco. Si bien el consumo de hojas per cápita está disminuyendo, el valor por tonelada vendida en este nicho está aumentando, lo que impulsa la rentabilidad en un contexto de disminución de los volúmenes de productos básicos en el mercado general del papel para escribir e imprimir.

Demanda de exámenes oficiales en el sur de Asia y África

Los sistemas de evaluación de alto riesgo suelen imprimir millones de cuadernillos de respuestas cada temporada, a menudo con elementos de seguridad como marcas de agua o códigos de barras. Los ministerios emiten licitaciones plurianuales que brindan visibilidad a las fábricas capaces de garantizar entregas puntuales. Los picos estacionales requieren un amplio almacenamiento y una programación flexible de la capacidad. Dado el riesgo de fallos de conectividad en las plataformas digitales alternativas, los responsables políticos siguen priorizando los exámenes en papel, garantizando así un flujo de demanda base que estabilice el mercado del papel para escribir e imprimir hasta 2030.

Por aplicación: Crecimiento del nicho educativo y cultural

La impresión para oficina y hogar representará el 35.38 % del mercado de papel para escritura e impresión en 2024, pero se enfrenta a una erosión constante debido a la aceleración de los flujos de trabajo electrónicos. Los fabricantes responden con papeles de ultra alto rendimiento para reducir el gramaje manteniendo la opacidad y abaratando así los costes de la fibra.

Por otro lado, se prevé que el sector de libros y revistas crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 0.34 % hasta 2030, gracias a un resurgimiento selectivo de la lectura impresa, impulsado por el auge de las tendencias en redes sociales. La impresión educativa sigue siendo fundamental, ya que las deficiencias en infraestructura limitan el aprendizaje electrónico en las economías emergentes. La demanda de revistas y catálogos continúa disminuyendo, pero las publicaciones de moda y lujo mantienen sus ediciones impresas como referentes de marca.

Por materia prima: la sostenibilidad impulsa la adopción del reciclaje

La fibra virgen representa el 58.42 % del volumen previsto para 2024, lo que refleja la falta de cumplimiento de los requisitos de brillo y durabilidad en aplicaciones de archivo, exámenes y corporativas. No obstante, la mayor atención a la cadena de suministro y las presiones de costes impulsan a los compradores hacia un mayor contenido reciclado, lo que eleva la tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) de la fibra reciclada al 0.62 %.

El tamaño del mercado de papel para escritura e impresión atribuido a los grados reciclados está aumentando a medida que las fábricas modernizan sus líneas de destintado y clasificación óptica para alcanzar un nivel de blancura ISO superior a 90. Las regulaciones de la UE y las evaluaciones ESG corporativas aceleran la sustitución, aunque es poco probable que se reemplace por completo cuando la resistencia y la durabilidad son cruciales.

Fuente: https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/writing-and-printing-paper-market

PERSPECTIVA COMERCIAL

TAMAÑO DEL MERCADO DE IMPRESIÓN GRÁFICA DIGITAL Y ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICOS (2024-2029)

El mercado global de impresión gráfica está segmentado por proceso de impresión (inyección de tinta y electrofotografía), aplicación (impresión publicitaria, impresión transaccional, impresión de seguridad e impresión comercial general) y geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América Latina, Medio Oriente y África). Los tamaños de mercado y las previsiones se proporcionan en términos de valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Análisis del mercado de impresión gráfica digital

Se espera que el mercado de impresión gráfica digital crezca a una tasa compuesta anual del 5,2% durante el período previsto (2021-2026). Actualmente, es probable que la consolidación del mercado de la impresión gráfica digital continúe a medida que el ecosistema global de la industria de la impresión continúa enfrentándose a la disrupción digital. La importante erosión de las fuentes de ingresos tradicionales, impulsada por la comercialización de hardware y la transición a la digitalización, está obligando a los proveedores de la industria a considerar nuevas vías de crecimiento para seguir siendo relevantes para las empresas.

La personalización a través de productos impresos, como folletos y plantillas, es una de las tendencias emergentes que impulsarán el mercado en los próximos años. Estos productos impresos son una excelente forma de material para particulares y empresas. Las nuevas tecnologías de diseño de productos ayudarán a la industria de la impresión gráfica digital a ofrecer a los clientes una experiencia personalizada. Los proveedores de impresión que emplean dispositivos y ofrecen este tipo de soluciones seguramente tendrán una ventaja competitiva sobre la competencia y representarán una mayor porción del mercado. La tendencia de las impresiones personalizadas se puede ofrecer a una amplia base de consumidores a través de sitios de comercio electrónico.

Tendencias del mercado de impresión gráfica digital

Los principales impulsores para la adopción del proceso de impresión por inyección de tinta en aplicaciones de impresión gráfica digital en todas las industrias son el bajo costo, la alta calidad de salida, la capacidad de imprimir detalles finos y suaves, la capacidad de imprimir en colores vivos, la idoneidad para imprimir imágenes y la facilidad de uso. , menos tiempo de calentamiento, etc.

Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/digital-graphic-printing-market

El mercado de venta de papelería para imprenta en Colombia 2026 está liderado por comercializadoras claves como Papelería Redox Colombia, Papelería Universal, Ritrama Colombia, Comercializadora Marden y Papelería Suescún. Otros actores relevantes incluyen a Papyser, Books and Books, y distribuidores dinámicos como Papelería Los Mayoristas y Papelería La Coraza.

Empresas Destacadas en Papelería e Insumos para Imprenta en Colombia:

- **Comercializadoras Líderes:** Papelería Redox Colombia, Papelería Universal, Alhum, Papelería Oriental.
- **Proveedores Especializados:** Ritrama Colombia (materiales autoadhesivos),
- **Mayoristas y Distribuidores:** Papelería Los Mayoristas, Papelería La Coraza, Distrioccidente, Papelería Molano Londoño, Duopapel.

- **Empresas Dinámicas:** Marfil Escolar y Oficina, Marion Express, Romano, Abastece, Todo en Artes.

Contexto del Mercado 2026:

- **Sostenibilidad:** El sector papelero en Colombia se destaca por el uso de fibra reciclada (aprox. 60.81%) y fibra virgen de bagazo de caña (12.42%).

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

- **Tendencias:** Se observa un dinamismo en la comercialización de papeles técnicos y materiales para impresión digital.

Fuente: LaNota.com +1

- **Proveedores de Papel:** Empresas como la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI destacan la gestión ambiental en la producción local.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

Este informe se basa en rankings de comercializadoras y papelerías líderes en Colombia hasta mediados de 2025, proyectando su vigencia para 2026.

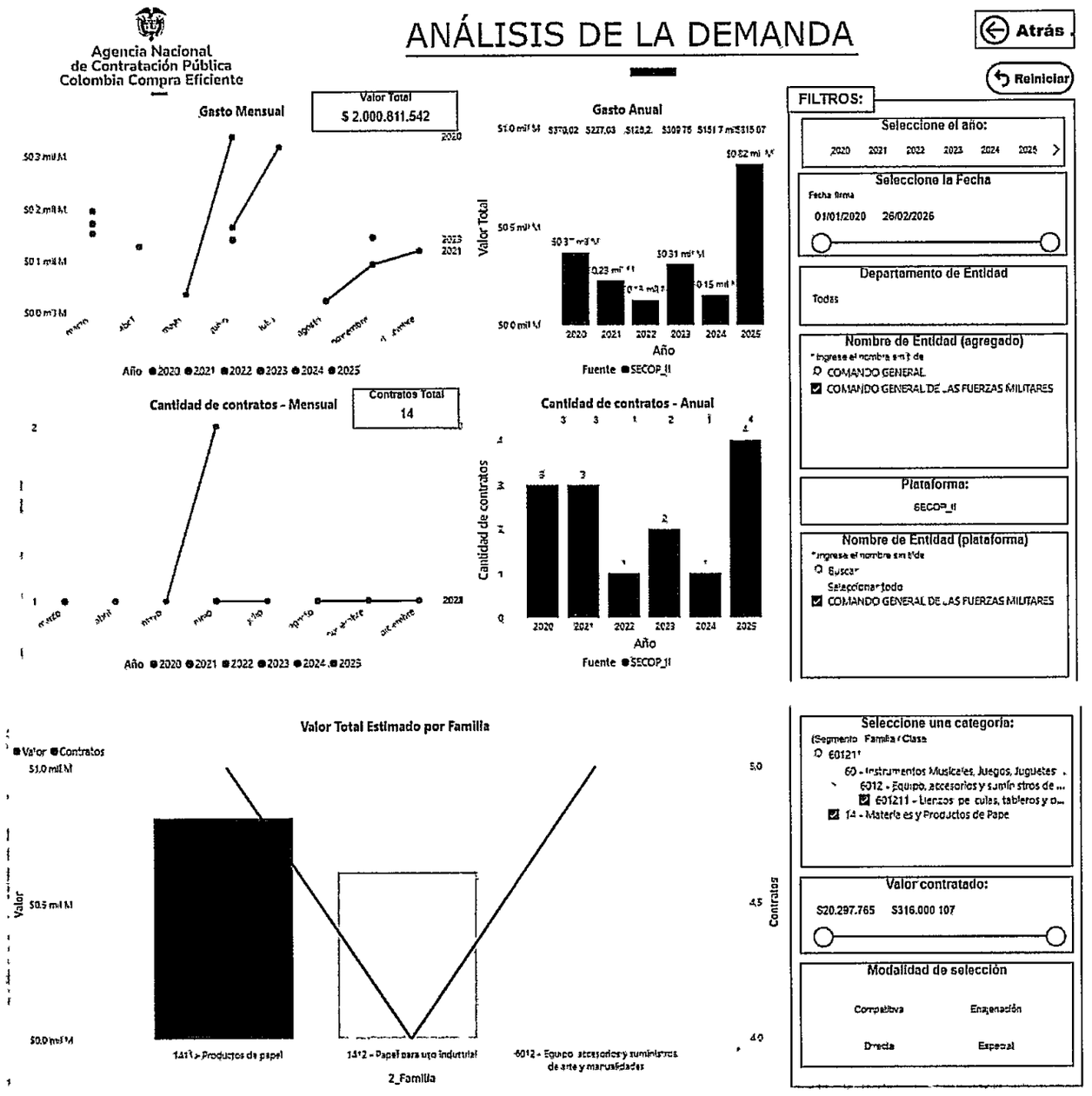
Ranking 2025 librerías y papelerías líderes de Colombia

Publicado: 11 Agosto 2025

Está disponible el Informe Standard con los ingresos de actividades ordinarias, crecimientos y rentabilidades de 75 empresas líderes del sector librerías y papelerías para el período 2020-2024, así como sus empleos directos e ingresos por empleado para 2024.
En 2024, Panamericana Librería y Papelería y su filial Panamericana Outsourcing mantuvieron un amplio liderazgo seguidas de Tauro Papelería, mientras que el tercer lugar lo ocupó Offi-Esco, el cuarto lugar Distribuidora El Faro, y el quinto Publiciencia conjuntamente con Consortia. Posteriormente se situaron Librería Nacional, Distribuidora El Hueco, Papelería Veneplast, Papelería Jurado Torres, Papelera FK, y Suministros e Impresos. Mas atrás se posicionaron Books and Books, Papyser, Papelería Redox Colombia, Papelería Oriental, Papelería Universal, Marfil Escolar y Oficina, Cempac, Alhum, Ritrama Colombia, Marion Express, Comercializadora Marden, y Palería Suescún.

Fuente: https://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2025-librerias-y-papelerias-lideres-de-colombia.html / LaNota.com +1

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, el Comando General de las Fuerzas Militares se presenta lo siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

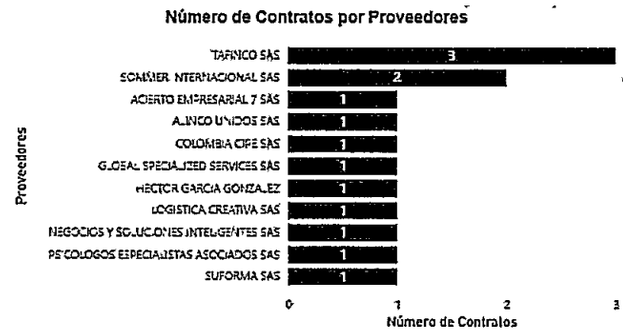
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2	$220.022.291	11,00%	1	$116.236.538	5,81%			
1412 - Papel para uso industrial	1	$150 000.000	7,50%				1	$126.237 716	6,31%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades				2	$110.797 765	5,54%			
Total	3	$370.022.291	18,49%	3	$227.034.303	11,35%	1	$126.237.716	6,31%

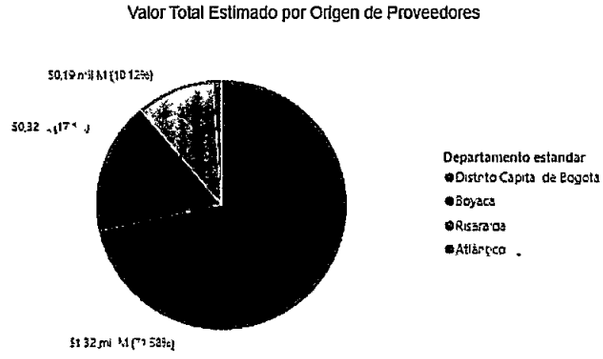
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

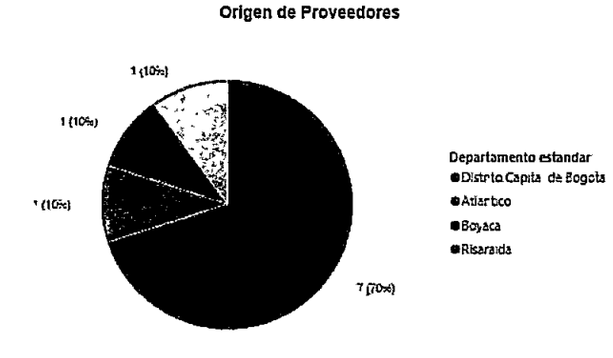
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel				2	$478.716.593	23,93%	5	$814.975.422	40,73%
1412 - Papel para uso industrial				2	$337.349.839	16,86%	4	$613.587.555	30,67%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	1	$151.700 000	7,58%				5	$572.248.565	28,60%
Total	1	$151.700.000	7,58%	4	$816.066.432	40,79%	14	$2.000.811.542	100,00%

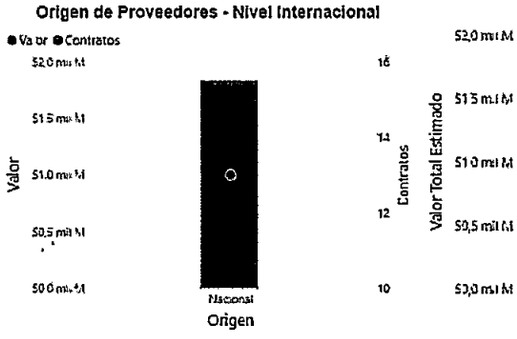
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS ALINCO UNIDOS SAS	$2 mil M	14	No identificado

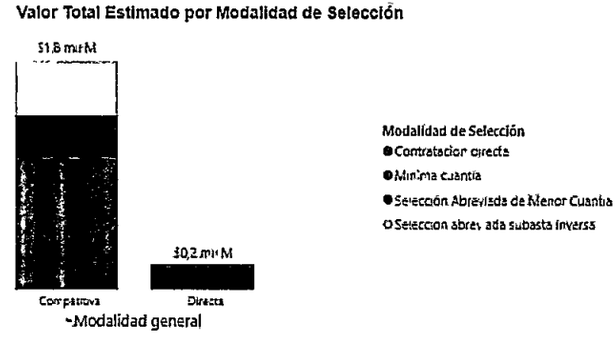


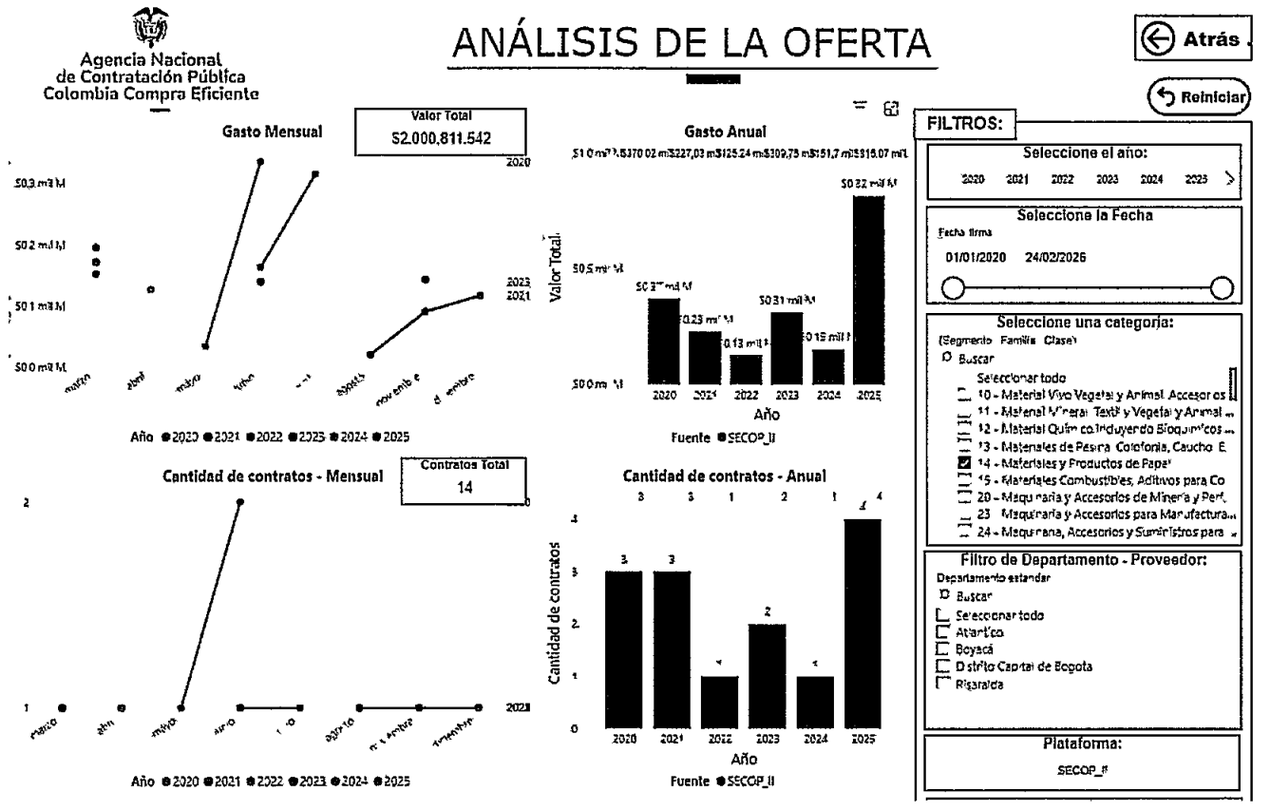


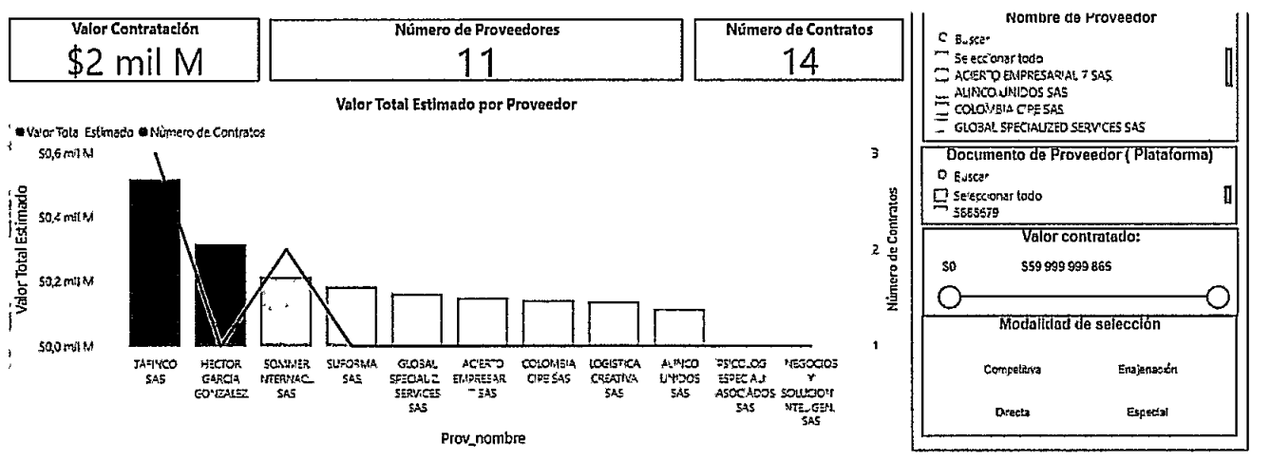


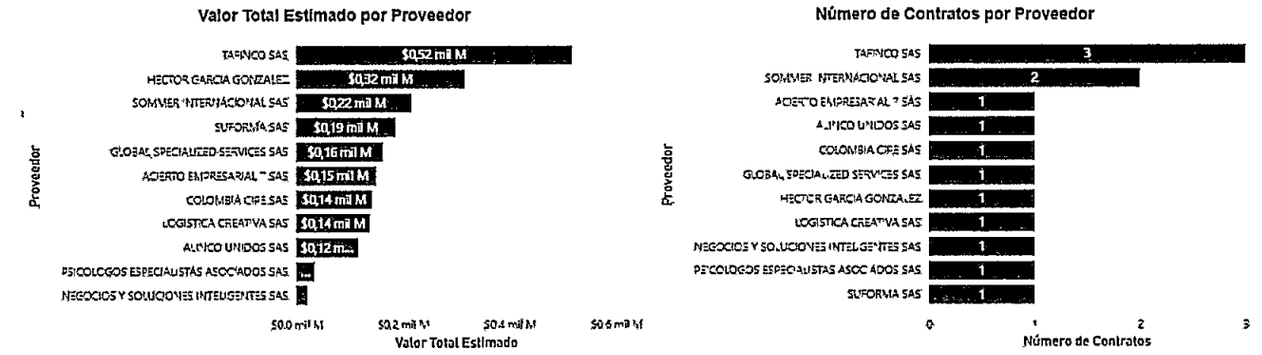


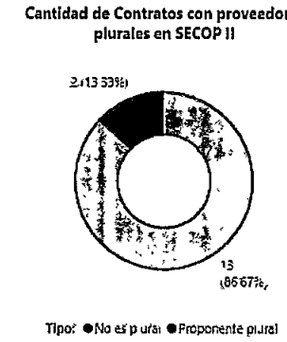


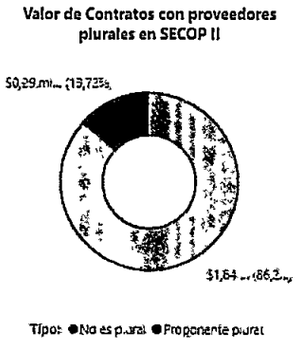


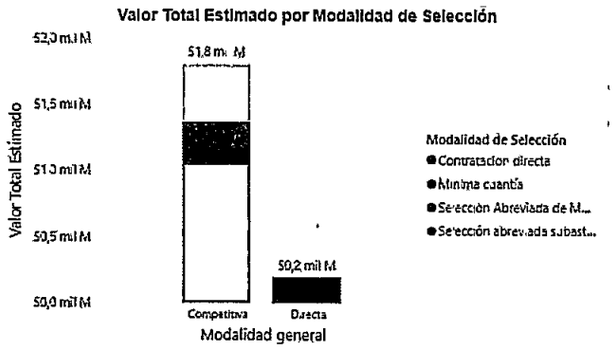

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$2.000.811.542
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020 24/02/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento Familia Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal Accesorios
11 - Material Mineral Textil y Vegetal y Animal
12 - Material Químico Incluyendo Bioquímicos
13 - Materiales de Resina Colofonia, Caucho E
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Atlántico
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Risaralda
Plataforma:
SECOP_II
Contratos Total
14
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Fuente SECOP_II

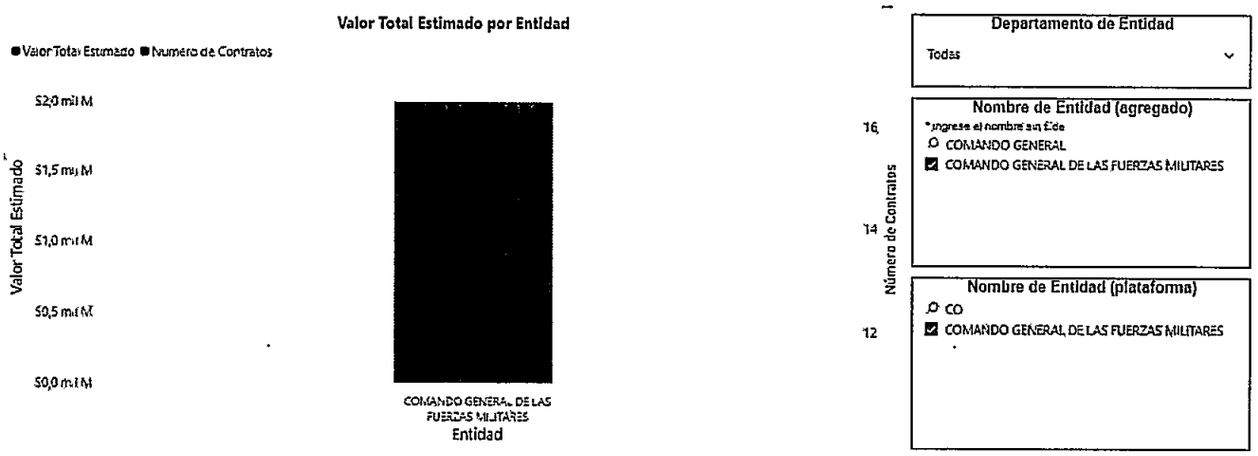

Valor Contratación
$2 mil M
Número de Proveedores
11
Número de Contratos
14
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
ALINCO UNIDOS SAS
COLOMBIA CPE SAS
GLOBAL SPECIALIZED SERVICES SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
5665679
Valor contratado:
$0
$59 999 999 865
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
TAPINCO SAS $0,52 mil M
HECTOR GARCIA GONZALEZ $0,32 mil M
SOMMER INTERNACIONAL SAS $0,22 mil M
SUFORMA SAS $0,19 mil M
GLOBAL SPECIALIZED SERVICES SAS $0,16 mil M
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS $0,15 mil M
COLOMBIA CPE SAS $0,14 mil M
LOGISTICA CREATIVA SAS $0,14 mil M
ALINCO UNIDOS SAS $0,12 mil M
PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS
NEGOCIOS Y SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
TAPINCO SAS 3
SOMMER INTERNACIONAL SAS 2
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS 1
ALINCO UNIDOS SAS 1
COLOMBIA CPE SAS 1
GLOBAL SPECIALIZED SERVICES SAS 1
HECTOR GARCIA GONZALEZ 1
LOGISTICA CREATIVA SAS 1
NEGOCIOS Y SOLUCIONES INTELIGENTES SAS 1
PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS 1
SUFORMA SAS 1
Proveedor
Número de Contratos









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2	$220.022.291	11,00%	1	$116.236.538	5,81%			
1412 - Papel para uso industrial	1	$150.000.000	7,50%				1	$126.237.716	6,31%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades				2	$110.797.765	5,54%			
Total	3	$370.022.291	18,49%	3	$227.034.303	11,35%	1	$126.237.716	6,31%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel				2	$478.716.593	23,93%	5	$814.975.422	40,73%
1412 - Papel para uso industrial				2	$337.349.839	16,86%	4	$613.587.555	30,67%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	1	$151.700.000	7,58%				5	$572.248.565	28,60%
Total	1	$151.700.000	7,58%	4	$816.066.432	40,79%	14	$2.000.811.542	100,00%

PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, se tiene que el objeto contractual se enmarca en la industria del papel la cual corresponde a todos aquellos materiales que se emplean en una empresa y/o Entidad para la comunicación en tareas ofimáticas e incluyen diversos tipos para imprimir tales como: hojas, cuidemos, bloc de notas, libros históricos y académicos.

Para el caso de los elementos de papelera la cadena de fabricación o producción y comercialización indica que los fabricantes utilizan los diferentes medios de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores (fabricantes) y demás factores de carácter técnico hacen necesaria la comercialización de los bienes desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo y la separación geográfica entre compradores y vendedores.

El papel es un producto elaborado a partir de fibras de celulosa que son biodegradables, provienen de fuentes renovables y son reciclables.

Además de la celulosa, fibra procedente de la madera con la que se fabrica el papel, hay cuatro grandes grupos de productos papeleros:

- Papeles gráficos (papel prensa para periódicos, papeles para la edición de libros, folios, sobres, carpetas, cuadernos...)
- Papeles para envases y embalajes (para cajas de cartón corrugado, cajas de cartón estucado, bolsas,
- sacos...)
- Papeles higiénicos y sanitarios (papel higiénico, toallitas, pañuelos, papel de cocina, servilletas...)
- Papeles especiales (papeles de seguridad, papel filtro, papel decorativo, papel autoadhesivo, papel
- metalizado...).

El uso del papel ha estado inherente a la cotidianidad del hombre desde tiempos remotos. A lo largo de la historia del papel sus aplicaciones se han ido ampliado permitiendo la difusión del conocimiento, ser una herramienta de comunicación y un medio para crear arte; también cumple funciones de higiene, aseo y evita el deterioro de mercancías a través de los empaques.

PERSPECTIVA LEGAL:

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las F.F.M.M para la adquisición de los bienes y de los servicios conexos debe asegurarse la calidad de estos y el respaldo en el servicio en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para suministra los bienes requeridos.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14	1411	141115	14111503	Papel pergamino
14	1411	141115	14111506	Papel para impresión de computadores
14	1411	141115	14111519	Papeles cartulina
14	1412	141215	14121503	Cartón
14	1412	141219	14121901	Papel periódico estándar
24	2411	241125	24112501	Cartones acanalados ranurados
24	2411	241125	24112503	Cartones acanalados de transporte cortados con troquel con tapas separadas
60	6012	601210	60121012	Adhesivos decorativos
60	6012	601211	60121104	Papel bond para para dibujo
60	6012	601211	60121124	Papel kraft
60	6012	601211	60121132	Papel para grabado para huecograbado o litografía

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato,

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".
13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Obligaciones de la entidad:

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.) Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean prestados o entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22726 de fecha 12 de febrero de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-02-000, recurso: 10, por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($330.269.400,00) M/CTE., expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	$330.269.400,00
TOTAL			**$330.269.400,00**

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido es hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($330.269.400,00) M/CTE, incluido IVA incluido, según porcentaje aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ADHESIVO BLANCO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	5.398,48	1.025,71	6.424,19
2	ADHESIVO BOND ALTA BLANCURA 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	5.415,46	1.028,94	6.444,40
3	ADHESIVO DORADO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	5.997,86	1.139,59	7.137,45
4	CARTÓN PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	5.035,60	956,76	5.992,36
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.154,47	219,35	1.373,82
6	CARTULINA MAULE CALIBRE 16 REVER CAFÉ PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.046,89	388,91	2.435,80
7	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.669,12	317,13	1.986,25
8	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN **PLIEGO** DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.776,76	527,58	3.304,34
9	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.441,21	463,83	2.905,04
10	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	507,75	96,47	604,22
11	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	782,46	148,67	931,13
12	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.047,11	388,95	2.436,06
13	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	733,92	139,44	873,36
14	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.018,41	193,50	1.211,91
15	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.511,59	287,20	1.798,79
16	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	559,73	106,35	666,08
17	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	801,84	152,35	954,19
18	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.046,28	198,79	1.245,07
19	PAPEL PERGAMINO 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	4.681,94	889,57	5.571,51
20	PERIODICO 48,8 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	366,17	69,57	435,74
21	PAPEL BLANCO SAHARA 180 GR	1	PLIEGO	UN	16.558,55	3.146,12	19.704,67

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA
22	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	637,17	121,06	758,23
23	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN **PLIEGO** DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	682,45	129,67	812,12
24	PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	650,13	123,52	773,65
25	PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	505,07	95,96	601,03
26	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.831,11	347,91	2.179,02
27	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	1	METRO	UN	31.135,82	5.915,81	37.051,63
28	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	1	METRO	ML	31.522,64	5.989,30	37.511,94
29	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	1	METRO	ML	33.477,00	6.360,63	39.837,63
30	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO – 75GR	1	METRO	ML	34.332,46	6.523,17	40.855,63
	VALOR TOTAL SUMATORIA LISTA DE PRECIOS						**234.817,26**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta No. 2.1 del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS** deberá incluirse el valor (precio) unitario IVA incluido según aplique de los ítems requeridos. El oferente que en su propuesta económica inicial de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido según aplique según sondeo de mercado, de cualquiera de los ítems requeridos, *incurrirá en causal de rechazo.* ***Cuenta para evaluación.***

b. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

c. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido según aplique, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

d. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00) estar vacío o estar en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

e. Los ítems a adquirir o las materias primas para su fabricación pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

f. Una vez el COGFM obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución será hasta el 13 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Imprenta y Publicaciones del Comando General ubicada en la Carrera 6 A No. 51 A - 96 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del contrato y con el almacenista general del COGFM, este último cuando aplique.

VIII. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará de forma parcial dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial y/o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La

persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- *Subasta inversa electrónica.*

- *Subasta Inversa presencial.*

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
>
> 1. *El objeto de la contratación a realizar.*
> 2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
> 3. *El Cronograma.*
> 4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
> 5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
> 7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

-La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

Umbral PYMES US$	$125.000,00
Umbral PYMES COL$	$511.708.497,00

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($330.269.400,00) M/CTE por lo que el presente proceso **podrá ser limitado a Mipymes**.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La omisión de la información requerida en la nota 2 por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto no serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que no contengan la documentación completa que los acredite como Mipyme.

La documentación requerida de acreditación como Mipyme deberá ser adjuntada en la plataforma del Secop II.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 "*Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011.* "
- Decreto 1082 de 2015. "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "*Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica*"
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia.*
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."*
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*"
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Guias de Colombia compra.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Precios Históricos:

Con el fin de establecer los precios de referencia, se realizó la verificación de los valores contratados durante la vigencia 2025, bajo el contrato No. 297COGFM DIADF 2025, celebrado con la empresa COLOMBIA CIPE SAS, adelantado por la modalidad de mínima cuantía, con los valores que se muestran a continuación:

Ref, Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario antes de IVA
1	CARTON PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	3.338,66
2	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	563,86
3	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.232,77
4	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.505,04
5	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.324,37
6	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	288,24
7	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	345,38
8	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	2.072,27
9	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	391,60
10	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	621,85
11	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.013,44
12	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	345,38
13	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	491,60
14	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	748,75
15	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	373,94
16	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	379,82
17	PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	397,48
18	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.008,40
19	PAPEL BULKY NATURAL 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	$ 271.43

B. Actualización de precios históricos:

Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, se verificaron los valores históricos, para lo cual se realiza la actualización de los precios contratados de acuerdo al IPC 2025, correspondiente al 5.1%, como se muestra a continuación:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	valor indexado IPC (5,1%)
1	CARTON PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	3.508,93
2	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	592,62
3	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.295,64
4	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.581,80
5	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.391,91
6	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	302,94
7	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	362,99
8	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	2.177,96
9	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	411,57
10	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	653,56
11	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.065,13
12	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	362,99
13	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	516,67
14	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	786,94
15	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	393,01
16	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	399,19
17	PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	417,75
18	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	UN	1.059,83

No se realiza actualización de precios históricos para el ítem PAPEL BULKY NATURAL 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM, teniendo en cuenta que para el presente proceso se modificaron las especificaciones técnicas con relación al gramaje requerido pasando de 55 gr a 60 gr. Por lo cual no se incluye el valor histórico en el análisis económico del presente proceso.

C. Consulta de SECOP II:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso, teniendo en cuenta que no se encontró papelería para imprenta.

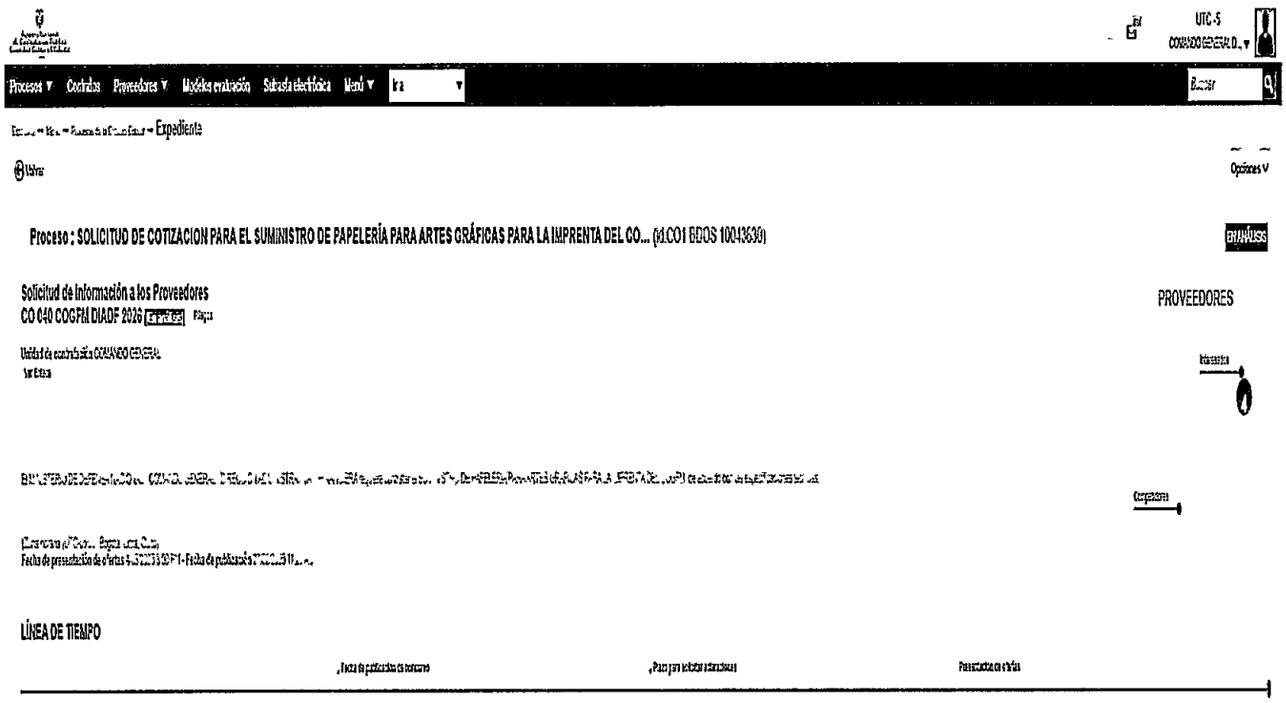
NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	SASI-001-2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO (Presentación de oferta)	139.996.630	SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SASI 001-2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA. ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OFICINA, A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2026	120.000.000	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PN MEBOG SA SI 006 2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	340.000.000	DISOL-IT S.A.S.
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	SA-SI-004-2026	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES ORIGINALES Y DEMÁS SUMINISTROS BÁSICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN, DE BOLÍVAR	200.000.000	PARC TECH AND SERVICE S.A.S
				329.287.490	VENEPLAST LTDA

Sondeo de mercado:

Plataforma Secop II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – CGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 040 COGFM DIADF 2026, para contratar el SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL COGFM de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica del Anexo a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 1450 empresas inscritas, 4 interesadas en el proceso y se recibieron 4 cotizaciones, sin embargo realizada la búsqueda en el RUES, no se encontró información para la cotización presentada por el proveedor identificado como WILSON BARRAGAN en la plataforma SECOP II, por lo cual no se incluye dentro del análisis económico, por lo cual se cuenta con un total de tres (3) cotizaciones verificadas y se incluye dentro del análisis los valores históricos de la última compra 2025 realizada mediante contrato No. 297COGFM DIADF 2025 de fecha 31 de octubre 2025, adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía.

ESPACIO EN BLANCO



Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS PARA LA IMPRENTA DEL CO... (id:CO1.BDOS.10043639)

Solicitud de información a los Proveedores
CO 040 COGFM DIADF 2026

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CO 040 COGFM DIADF 2026	INTERSUMY STROS G&J	4/03/2026 11:57 AM	193.568,18
SOA INGENIERIA - COT	SOA INGENIERIA SAS	3/03/2026 12:20 PM	377.759,69
YVLSON BARRAGAN PAPELERIA IMPRENTA 2026	YVLSON BARRAGAN	3/03/2026 8:01 AM	350 277
TAFIMPRENTACOMANDOFUERZASMILITARES2026	TAFIMCO SAS	3/03/2026 1:13 AM	340 669

Con los resultados que se muestran a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

					TAFINCO SAS			SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS			INTERSUMINISTROS G&J SAS			CONTRATO No. 297COGFM DIADF 2025
					COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			
No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA - HISTORICO INDEXADO
1	ADHESIVO BLANCO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	4.600,00	874,00	5.474,00	5.211,80	990,24	6.202,04	6.562,50	1.246,88	7.809,38	0,00
2	ADHESIVO BOND ALTA BLANCURA 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	4.800,00	912,00	5.712,00	5.041,92	957,96	5.999,88	6.562,50	1.246,88	7.809,38	0,00
3	ADHESIVO DORADO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	4.600,00	874,00	5.474,00	5.211,80	990,24	6.202,04	9.000,00	1.710,00	10.710,00	0,00
4	CARTÓN PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	5.600,00	1.064,00	6.664,00	6.232,80	1.184,23	7.417,03	5.250,00	997,50	6.247,50	3.508,93
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.500,00	285,00	1.785,00	2.131,50	404,99	2.536,49	937,50	178,13	1.115,63	592,62
6	CARTULINA MAULE CALIBRE 16 REVER CAFÉ PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.100,84	399,16	2.500,00	2.177,14	413,66	2.590,80	1.875,00	356,25	2.231,25	0,00
7	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.764,71	335,29	2.100,00	1.847,41	351,01	2.198,42	1.837,50	349,13	2.186,63	1.295,64
8	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	3.781,51	718,49	4.500,00	4.240,59	805,71	5.046,30	2.343,75	445,31	2.789,06	1.581,80
9	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	3.445,38	654,62	4.100,00	3.761,67	714,72	4.476,39	1.968,75	374,06	2.342,81	1.391,91
10	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	630,25	119,75	750,00	714,07	135,67	849,74	487,50	92,63	580,13	302,94
11	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.260,50	239,50	1.500,00	1.324,03	251,57	1.575,60	618,75	117,56	736,31	362,99
12	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.100,84	399,16	2.500,00	2.380,25	452,25	2.832,50	1.612,50	306,38	1.918,88	2.177,96
13	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	924,37	175,63	1.100,00	1.028,82	195,48	1.224,30	741,25	140,84	882,09	411,57
14	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.134,45	215,55	1.350,00	1.612,05	306,29	1.918,34	900,00	171,00	1.071,00	653,56
15	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.722,69	327,31	2.050,00	1.785,26	339,20	2.124,46	1.593,75	302,81	1.896,56	1.065,13
16	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	714,29	135,72	850,01	747,77	142,08	889,85	506,25	96,19	602,44	362,99
17	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	924,37	175,63	1.100,00	1.036,59	196,95	1.233,54	835,00	158,65	993,65	516,67
18	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	1.134,45	215,55	1.350,00	1.238,59	235,33	1.473,92	1.083,75	205,91	1.289,66	786,94
19	PAPEL PERGAMINO 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	3.613,45	686,56	4.300,01	4.094,04	777,87	4.871,91	6.937,50	1.318,13	8.255,63	0,00

					TAFINCO SAS			SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS			INTERSUMINISTROS G&J SAS			CONTRATO No. 297COGFM DIADF 2025
					COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			
20	PERIODICO 48,8 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	344,54	65,46	410,00	361,90	68,76	430,66	393,75	74,81	468,56	0,00
21	PAPEL BLANCO SAHARA 180 GR	1	PLIEGO	UN	32.689,08	6.210,93	38.900,01	37.036,73	7.036,98	44.073,71	3.750,00	712,50	4.462,50	0,00
22	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	798,32	151,68	950,00	888,53	168,82	1.057,35	591,25	112,34	703,59	393,01
23	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	798,32	151,68	950,00	1.134,41	215,54	1.349,95	600,00	114,00	714,00	399,19
24	PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	798,32	151,68	950,00	827,31	157,19	984,50	647,50	123,03	770,53	417,75
25	PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	546,22	103,78	650,00	571,82	108,65	680,47	412,50	78,38	490,88	0,00
26	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1	PLIEGO	UN	2.268,91	431,09	2.700,00	2.544,36	483,43	3.027,79	1.837,50	349,13	2.186,63	1.059,83
27	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	1	METRO	UN	50.420,17	9.579,83	60.000,00	55.048,74	10.459,26	65.508,00	10.875,00	2.066,25	12.941,25	0,00
28	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	1	METRO	ML	50.420,17	9.579,83	60.000,00	57.126,05	10.853,95	67.980,00	10.875,00	2.066,25	12.941,25	0,00
29	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	1	METRO	ML	50.420,17	9.579,83	60.000,00	52.961,35	10.062,66	63.024,01	14.050,00	2.669,50	16.719,50	0,00
30	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO	1	METRO	ML	50.420,17	9.579,83	60.000,00	57.126,05	10.853,95	67.980,00	14.050,00	2.669,50	16.719,50	0,00
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay					**VALOR TOTAL COTIZACIÓN**		**340.669,03**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN**		**377.759,99**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN**		**130.586,18**	

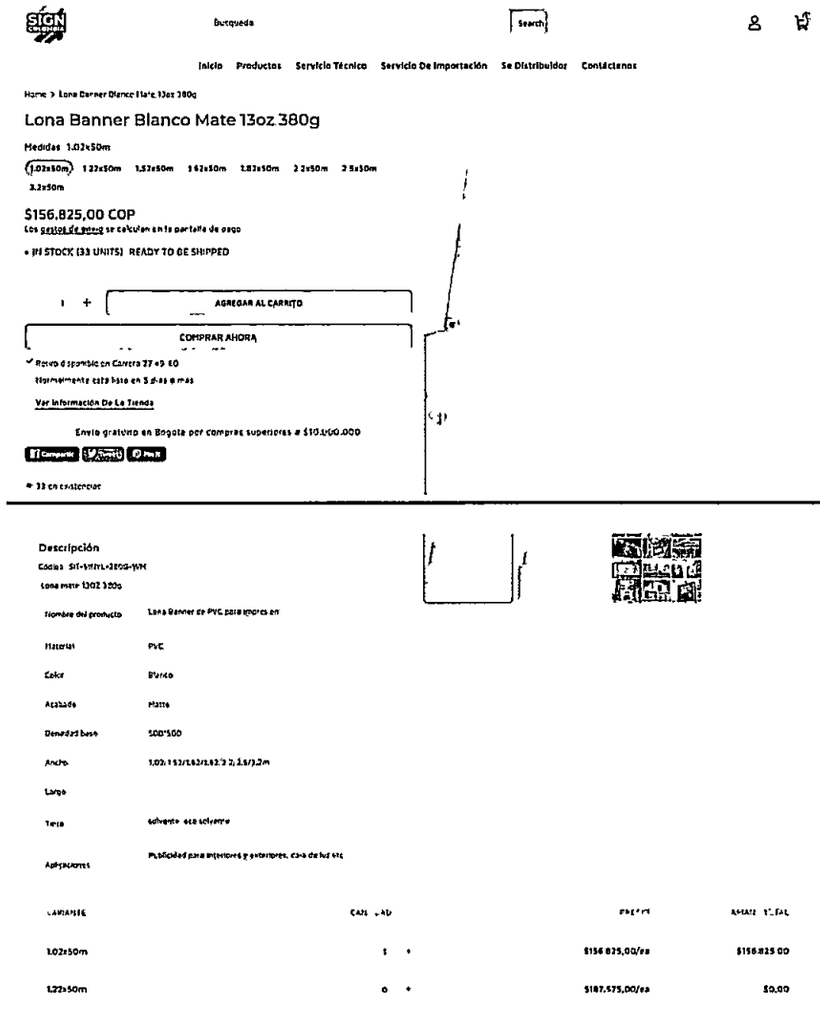
De acuerdo al análisis realizado y conforme a los valores cotizados donde se evidencia una alta dispersión con respecto al menor valor cotizado correspondiente a la cotización No.3 y que no se cuentan con valor histórico que permita realizar una comparación objetiva de manera específica para los ítems 26, 27, 28, 29 y 30, se realizó verificación en páginas de internet de empresas como papelerías que venden materiales de la industria gráfica (Papelería Milger, Sign Colombia, Tienda Grafeno, ADH papeles y adhesivos) con el fin de validar que los valores cotizados se encuentren dentro de los precios del mercado actual, donde se pudo evidenciar que los mismos se encuentran en un rango aceptable con respecto a los precios ofertados en la cotización No. 3 y se incluyen en el análisis para obtener los precios de referencia *(Se muestran imágenes de búsqueda en el navegador del sitio web consultado en la sección de Sondeo de mercado, donde se encontró información para los ítems* 26,27, 28, 29 y 30, *se aclara que esta búsqueda es simplemente de validación, los valores de internet no se incluyen en el análisis económico)* a continuación se relacionan los ítems y resultados encontrados.

ITEM 26. PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM



FUENTE: https://papeleriamilger.com/producto/papel-esmaltado-o-propalcote-pliego-280-gramos-70x100/#:~:text=Usos:,informes%2C%20trabajos%20de%20dise%C3%B1o%20gr%C3%A1fico.

ÍTEM 27. BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO E ÍTEM 28 BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO



ROLLO POR 50 ML = $156.825,00
VALOR ML = $3.120,00

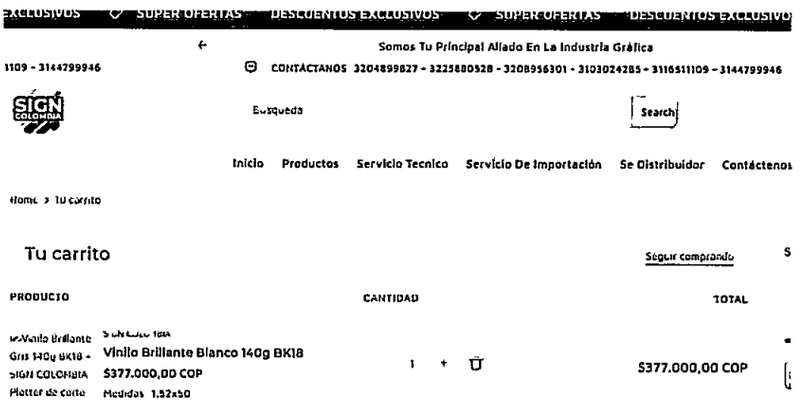
FUENTE: https://signcolombia.com/products/banner-blanco-brillante-3-2-50m-13oz-440g



ROLLO POR 50 ML = $340.000,00
VALOR ML = $3.120,00

FUENTE:https://www.tiendagrafeno.co/product-page/rollo-de-banner-de-440g-de-152cm-por 50m?srsltid=AfmBOooi3Tv5_z5HeL4-rkItWwCBaWrCc0IIFyGhXJoIE_w9JfPFFvwI

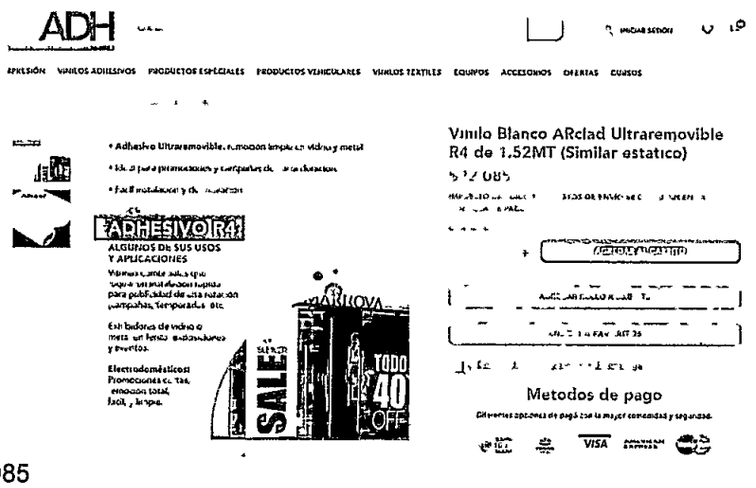
ÍTEM. 29 - PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO



ROLLO POR 50 ML = $377.000,00
VALOR ML = $3.120,00

FUENTE: https://signcolombia.com/products/banner-blanco-brillante-3-2-50m-13oz-440g

ÍTEM. 30 - PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO



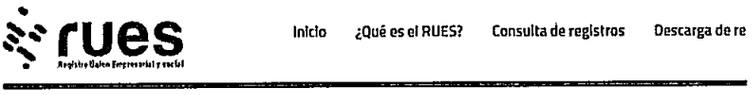
VALOR ML = $22.085
FUENTE: https://www.adh.com.co/products/vinilo-blanco-arclad-ultraremovible-r4-de-1-52mtl?variant=43489309360345&country=CO&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&srsltid=AfmBOorsmZ8Tm4ECPLovhhNqwa-B1zFSeXh5NcwxFn5kMr1U17HSvBLq3_k

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

F. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERSOCIEDADES/RUES:

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas que presentaron información para el estudio de mercado, se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



TAFINCO SAS

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901251520 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3062015

Fecha de Matrícula
2019/02/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/01/21
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/22
Emprendimiento Social
N

SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901432817 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
476700

Fecha de Matrícula
2020/11/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/23
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

INTERSUMINISTROS G&J SAS

Volver a los resultados de busqueda

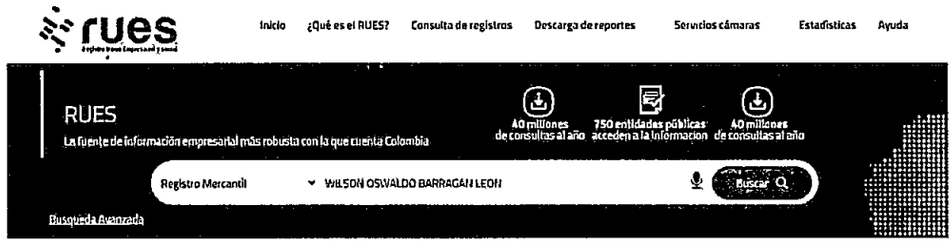
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Informacion general | Actividad economica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900884265 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2601373

Fecha de Matrícula
2015/08/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/13
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/02/17
Emprendimiento Social
N



Adv... otras

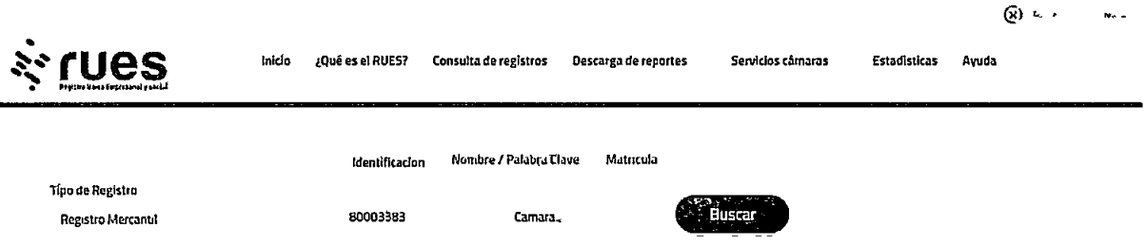
No se encontraron resultados

Filtrar por:
Categoria
- Persona natural
- Persona jurídica
- Sucursal
- Agencia
- Establecimiento de comercio

El formulario de solicitud de cotización no registra NIT, sin embargo, se realiza nueva verificación en búsqueda avanzada con la información de identificación registrada en la plataforma SECOP II del perfil por donde se presento la cotización, sin embargo tampoco se encuentra información.

	SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO	Página 1 de 1
	SGI	Código MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU 95 1-19 V 09
		Vigente a partir de 20-04-2023

FECHA	3/03/2026	Inserte el logo de su empresa
EMPRESA	WILSON BARRAGAN	
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON OSWALDO BARRAGAN LEON	
DIRECCION	KRA 78 BIS B # 59 M SUR 65	
TELEFONOS Y FAX	3052306816	
E-MAIL	wilsonbarragan16@gmail com	
NIT		



WILSON BARRAGAN
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Número de documento 80003383

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad WILSON BARRAGAN
Nombre abreviado WILSON BARRAGAN
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 80003383
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Otro
País COLOMBIA
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Para el presente proceso de contratación, los bienes a adquirir se encuentran gravados del Impuesto al Valor Agregado - IVA de 19%

H. cubrimiento de la necesidad:

Teniendo en cuenta que la necesidad de los bienes a adquirir es por demanda según necesidad, esta se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario y conforme a la dispersión observada entre los valores de las cotizaciones recibidas, se estableció el precio unitario de referencia usando para ello el criterio de MEDIA GEOMÉTRICA (valor unitario antes de IVA redondeado a 2 decimales).

Lo anterior con el fin de establecer un precio de referencia más preciso al promediar las variaciones de precios reduciendo el impacto de los valores atípicos extremos teniendo en cuenta las dispersiones de los valores cotizados, en las cuales se evidencian rangos muy distintos, la media geométrica proporciona una medida central más justa, tanto para los valores con los que se cuenta con precios históricos como para los que no se han adquirido anteriormente pero que presentan una cotización de valores con dispersiones muy altas o en su defecto muy bajas.

Para los ítems nuevos que presentaron una dispersión superior al 50%, se realizó verificación en páginas de internet de papelerías que venden materiales de la industria gráfica (Papelería Milger, Sign Colombia, Tienda Grafeno, ADH papeles y adhesivos), con el fin de verificar que los valores presentados en la cotización de menor valor (cotización 3) se encuentran dentro de los precios de mercado o si debían excluirse del análisis económico. Por lo cual se pudo verificar que estos precios se encuentran dentro de un rango aceptable y se toma como precio de referencia el método de MEDIA GEOMÉTRICA, (ítems 19,20, 21 26,27, 28, 29 y 30). *(Se incluyen imágenes de búsqueda con la dirección URL de cada sitio consultado en la sección de Sondeo de mercado, se encontraron los ítems* 26,27, 28, 29 y 30*)*

De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de contratación correspondiente a una subasta inversa electrónica, no se toma el menor valor cotizado debido a que se desconoce de manera objetiva, porque su valor es inferior a las demás fuentes consultadas y por tanto, se podría estar desestimando el valor del proceso contractual y correr el riesgo de ser objeto de observaciones durante la etapa precontractual o en el peor escenario, una posible declaratoria desierta del proceso, al no contar con ningún interesado en ofertar.

		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3		
No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR HISTÓRICO (antes de IVA) INDEXADO (IPC 5.1%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA- MEDIA GEOMÉTRICA
1	ADHESIVO BLANCO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	4.600,00	5.211,80	6.562,50	0,00	5.398,48
2	ADHESIVO BOND ALTA BLANCURA 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	4.800,00	5.041,92	6.562,50	0,00	5.415,46

		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3		
No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR HISTÓRICO (antes de IVA) INDEXADO (IPC 5.1%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA- MEDIA GEOMÉTRICA
3	ADHESIVO DORADO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	4.600,00	5.211,80	9.000,00	0,00	5.997,86
4	CARTÓN PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	5.600,00	6.232,80	5.250,00	3.508,93	5.035,60
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.500,00	2.131,50	937,50	592,62	1.154,47
6	CARTULINA MAULE CALIBRE 16 REVER CAFÉ PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	2.100,84	2.177,14	1.875,00	0,00	2.046,89
7	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.764,71	1.847,41	1.837,50	1.295,64	1.669,12
8	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	3.781,51	4.240,59	2.343,75	1.581,80	2.776,76
9	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	3.445,38	3.761,67	1.968,75	1.391,91	2.441,21
10	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	630,25	714,07	487,50	302,94	507,75
11	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.260,50	1.324,03	618,75	362,99	782,46
12	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	2.100,84	2.380,25	1.612,50	2.177,96	2.047,11
13	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	924,37	1.028,82	741,25	411,57	733,92
14	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.134,45	1.612,05	900,00	653,56	1.018,41
15	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.722,69	1.785,26	1.593,75	1.065,13	1.511,59
16	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	714,29	747,77	506,25	362,99	559,73
17	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	924,37	1.036,59	835,00	516,67	801,84
18	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	1.134,45	1.238,59	1.083,75	786,94	1.046,28
19	PAPEL PERGAMINO 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	3.613,45	4.094,04	6.937,50	0,00	4.681,94
20	PERIODICO 48,8 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	344,54	361,90	393,75	0,00	366,17
21	PAPEL BLANCO SAHARA 180 GR	32.689,08	37.036,73	3.750,00	0,00	16.558,55
22	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	798,32	888,53	591,25	393,01	637,17
23	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	798,32	1.134,41	600,00	399,19	682,45
24	PAPEL QUÍMICO INTERMEDÍO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	798,32	827,31	647,50	417,75	650,13
25	PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	546,22	571,82	412,50	0,00	505,07
26	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	2.268,91	2.544,36	1.837,50	1.059,83	1.831,11
27	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	50.420,17	55.048,74	10.875,00	0,00	31.135,82
28	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	50.420,17	57.126,05	10.875,00	0,00	31.522,64
29	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	50.420,17	52.961,35	14.050,00	0,00	33.477,00
30	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO	50.420,17	57.126,05	14.050,00	0,00	34.332,46

Para los ítems 1,2, 3, 6, 19, 20, 21, 27, 28, 29 y 30 no se incluye valor histórico debido a que no fue contratado durante la vigencia 2025 y para el ítem 25 PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM no se incluye el precio histórico teniendo en cuenta que para el presente proceso se modificaron las especificaciones técnicas con respecto al gramaje solicitado de 55 gr a 60 gr.

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM determinó y analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista debe certificar que cuenta con un programa de producción donde implementa y verifica la aplicación de las buenas prácticas ambientales responsables.

Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como debe ser su separación.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable a la entidad, el ofrecimiento será el que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 se determinará así:

"1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio..."

El menor valor en la subasta inversa electrónica, estará determinado por el mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio neto del total de la lista de precios.

Diligenciamiento sobre 2 - Formulario económico

En la pregunta **No. 2.1** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS** el oferente deberá diligenciar el valor de sus precios unitarios IVA incluido (según aplique) en cada una de las casillas señaladas por la Entidad en pesos colombianos; los valores unitarios ofertados, ***cuenta para la evaluación.***

Para aquellas propuestas habilitadas se procederá a verificar la información consignada en el cuestionario del sobre económico del SECOP II "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del sobre económico (sobre 2) del SECOP II. Si el oferente en su propuesta económica inicial de precios unitarios sobrepasa cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido según aplique, incurrirá ***en causal de rechazo***.

Nota: El precio de arranque que corresponderá para la subasta inversa electrónica será el resultado de la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA (Según Aplique) de la propuesta más económica siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero y que no sobrepase ninguno de los precios unitarios de referencia IVA incluido según aplique, será la que determine el precio de arranque de la subasta inversa electrónica.

D. Criterios de verificación Financiera:

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente y en firme según corresponda *(CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 o la que se encuentre vigente)*. La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o 2025.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024 o 2025 para quienes ya realizaron su renovación y se encuentre en firme, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectúo la respectiva consulta en la información disponible en el Sistema Integrado de información Societaria de la SuperSociedades a diciembre 31 de 2024, toda vez que aún no se cuenta con información actualizada 2025, la consulta se realiza en las actividades relacionadas con el código CIIU: G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados y G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., *incluye El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.*

De acuerdo a lo anterior, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de donde se encontró un total de 183 proveedores inscritos con estos códigos en la página de la Superintendencia de Sociedades.

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	Plenas-Individuales	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	2,08	48,01%	40,52	27,02%	15,04%
2	Plenas-Individuales	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	2024-12-31	G4761	ATLANTICO	1,30	76,63%	2,81	24,07%	7,70%
3	Plenas-Individuales	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	2,25	44,42%	0,00	52,80%	30,77%
4	Plenas-Individuales	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,59	62,81%	0,00	4,45%	2,96%
5	Plenas-Separados	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	4,17	23,99%	13,99	11,83%	7,83%
6	Plenas-Separados	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	0,65	153,12%	-5,08	64,93%	-30,97%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos [illegible]	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
7	Pymes-Individuales	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	2024-12-31	G4761	RISARALDA	1,18	84,66%	0,00	-8,84%	-1,54%
8	Pymes-Individuales	800029886	CARIBE LIBROS LTDA	2024-12-31	G4761	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,13	31,98%	0,00	9,47%	6,67%
9	Pymes-Individuales	800040860	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,31	76,12%	4,49	25,17%	7,56%
10	Pymes-Individuales	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	1,54	65,14%	3,46	22,59%	8,24%
11	Pymes-Individuales	800123830	LA ERA AZUL LTDA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	0,79	126,03%	1,04	5,58%	3,45%
12	Pymes-Individuales	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	2024-12-31	G4761	META	7,34	13,63%	7,06	11,01%	8,24%
13	Pymes-Individuales	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	0,96	104,12%	0,00	-1130,93 %	2,69%
14	Pymes-Individuales	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	0,97	103,61%	-1,11	-1036,15 %	-9,80%
15	Pymes-Individuales	804016305	ALHUM LIMITADA	2024-12-31	G4761	SANTANDER	2,96	33,76%	6,16	38,96%	24,55%
16	Pymes-Individuales	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	1,06	94,23%	0,00	13,96%	0,81%
17	Pymes-Individuales	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	2024-12-31	G4761	VALLE	1,01	98,66%	0,00	-120,78%	-1,62%
18	Pymes-Individuales	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	2024-12-31	G4761	VALLE	1,05	95,56%	0,00	-7,60%	-0,38%
19	Pymes-Individuales	805012966	ETIMARCAS SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	2,02	49,50%	17,33	26,94%	14,70%
20	Pymes-Individuales	807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	2024-12-31	G4761	NORTE DE SANTANDER	1,44	69,40%	11,66	38,51%	10,91%
21	Pymes-Individuales	809011022	ARTESCO S.A.	2024-12-31	G4761	TOLIMA	1,19	84,14%	11,06	32,97%	10,87%
22	Pymes-Individuales	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	1,31	76,40%	0,00	18,91%	4,60%
23	Pymes-Individuales	816005433	DISTRIOCCIDENTE SSAS	2024-12-31	G4761	RISARALDA	1,51	66,25%	1,85	14,10%	2,98%
24	Pymes-Individuales	816006411	SUFORMA SAS	2024-12-31	G4761	RISARALDA	4,59	21,77%	13,81	16,53%	10,88%
25	Pymes-Individuales	830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	11,13	8,98%	0,00	-14,33%	-8,02%
26	Pymes-Individuales	830037610	HOJAS S.A.S.	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	4,35	23,01%	1,02	53,10%	18,16%
27	Pymes-Individuales	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,14	87,66%	34,81	84,28%	20,71%
28	Pymes-Individuales	830069774	CLUB EDITOR SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	6,93	14,42%	2,04	33,73%	15,46%
29	Pymes-Individuales	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,33	75,37%	0,00	-53,76%	-12,74%
30	Pymes-Individuales	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	2,04	49,08%	5,47	6,03%	3,77%
31	Pymes-Individuales	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,24	80,68%	1,23	53,33%	13,15%
32	Pymes-Individuales	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	2,91	34,41%	0,00	35,25%	25,58%
33	Pymes-Individuales	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	2024-12-31	G4761	ATLANTICO	1,39	71,71%	4,15	32,00%	7,93%
34	Pymes-Individuales	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,01	33,24%	0,00	-4,72%	-3,23%
35	Pymes-Individuales	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	5,53	18,08%	2,03	9,00%	4,25%
36	Pymes-Individuales	860053274	GRUP LOS LAGOS SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	4,92	20,34%	0,00	17,13%	12,24%
37	Pymes-Individuales	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,32	30,11%	0,00	25,79%	19,77%
38	Pymes-Individuales	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,88	25,75%	0,00	13,14%	9,93%
39	Pymes-Individuales	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	5,44	18,38%	40,24	7,47%	5,18%
40	Pymes-Individuales	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,22	82,10%	2,05	33,01%	6,72%
41	Pymes-Individuales	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	2,47	40,43%	-1,12	-28,60%	-6,86%
42	Pymes-Individuales	860531897	PUBLICIENCIA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	2,03	49,17%	0,24	18,41%	2,99%
43	Pymes-Individuales	890203891	PROFITECNICAS LTDA	2024-12-31	G4761	SANTANDER	2,00	49,98%	3,48	12,71%	8,63%
44	Pymes-Individuales	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	1,22	82,19%	0,00	0,41%	0,12%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
45	Pymes-Individuales	890400719	JONAN S,A.	2024-12-31	G4761	BOLIVAR	1,72	58,10%	2,79	9,19%	3,98%
46	Pymes-Individuales	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	2024-12-31	G4761	CALDAS	0,64	155,82%	0,00	-16,32%	8,93%
47	Pymes-Individuales	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	2024-12-31	G4761	CALDAS	1,67	60,01%	0,00	27,63%	11,40%
48	Pymes-Individuales	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	0,00	0,00%	4,75	-14,68%	81,51%
49	Pymes-Individuales	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4761	CORDOBA	5,49	18,23%	0,00	4,34%	2,33%
50	Pymes-Individuales	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	2024-12-31	G4761	NARINO	0,03	3416,78 %	0,00	-62,26%	2,95%
51	Pymes-Individuales	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	2024-12-31	G4761	META	3,06	32,68%	97,45	13,51%	9,58%
52	Pymes-Individuales	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	2024-12-31	G4761	CESAR	1,96	51,07%	1,51	1,19%	0,95%
53	Pymes-Individuales	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	2024-12-31	G4761	BOYACA	1,37	72,98%	0,00	45,88%	13,17%
54	Pymes-Individuales	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	4,32	23,16%	14,01	8,71%	8,10%
55	Pymes-Individuales	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,33	75,32%	1,57	38,60%	9,63%
56	Pymes-Individuales	900019737	VENEPLAST LTDA	2024-12-31	G4761	BOLIVAR	4,83	20,71%	4,13	20,80%	11,80%
57	Pymes-Individuales	900121075	DISTRUBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S.	2024-12-31	G4761	RISARALDA	1,43	69,74%	0,00	37,09%	11,43%
58	Pymes-Individuales	900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	2024-12-31	G4761	MAGDALENA	1,96	50,94%	2,84	5,41%	4,00%
59	Pymes-Individuales	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,23	81,50%	2,98	31,09%	6,71%
60	Pymes-Individuales	900241288	PATIÑO & CIA SAS	2024-12-31	G4761	TOLIMA	1,53	65,20%	0,00	19,01%	6,91%
61	Pymes-Individuales	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,71	58,54%	0,00	-3,39%	-1,27%
62	Pymes-Individuales	900363900	EUROS SERVICES SAS	2024-12-31	G4761	TOLIMA	1,83	54,58%	3,30	23,04%	6,33%
63	Pymes-Individuales	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	2024-12-31	G4761	CORDOBA	2,35	42,58%	2,04	53,79%	19,09%
64	Pymes-Individuales	900383108	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	1,04	96,60%	0,31	40,27%	2,42%
65	Pymes-Individuales	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	2,47	40,42%	0,00	9,90%	4,45%
66	Pymes-Individuales	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	2024-12-31	G4761	SANTANDER	1,23	81,28%	2,23	29,87%	6,84%
67	Pymes-Individuales	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	2024-12-31	G4761	CORDOBA	1,16	86,08%	7,20	33,59%	5,42%
68	Pymes-Individuales	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,34	29,97%	0,00	12,53%	5,00%
69	Pymes-Individuales	900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,44	29,04%	2,90	21,96%	7,33%
70	Pymes-Individuales	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	2024-12-31	G4761	SANTANDER	1,47	68,10%	13,09	33,61%	12,34%
71	Pymes-Individuales	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	1,12	89,05%	22,88	16,61%	3,76%
72	Pymes-Individuales	901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	2024-12-31	G4761	ANTIOQUIA	1,18	84,70%	0,00	38,02%	5,84%
73	Pymes-Individuales	901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	2024-12-31	G4761	SANTANDER	1,16	85,94%	2,17	35,73%	3,19%
74	Pymes-Separados	816005824	CEMPAC S.A.	2024-12-31	G4761	RISARALDA	1,14	87,84%	2,03	38,39%	7,83%
75	Pymes-Separados	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	3,68	27,14%	150,79	13,04%	10,39%
76	Pymes-Separados	890301951	LIBRERIA NACIONAL SAS	2024-12-31	G4761	VALLE	1,12	89,56%	0,00	2,07%	1,22%
77	Pymes-Separados	900378966	Inversiones Vadisa Sociedad por Acciones Simplificada	2024-12-31	G4761	BOGOTA D.C.	1,85	54,18%	1,70	53,32%	10,12%
78	Plenas-Individuales	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,31	76,48%	0,00	27,98%	10,14%
79	Plenas-Individuales	800035713	DIMA COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	0,81	123,72%	0,00	182,51%	-115,34 %

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
80	Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,47	40,48%	1,79	21,86%	11,98%
81	Plenas-Individuales	800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,04	48,92%	0,87	9,44%	5,17%
82	Plenas-Individuales	804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	2024-12-31	G4649	SANTANDER	31,00	3,23%	-20,79	-67,99%	-5,07%
83	Plenas-Individuales	811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	11,96	8,36%	0,00	8,84%	4,49%
84	Plenas-Individuales	830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,24	80,73%	0,49	14,07%	3,42%
85	Plenas-Individuales	830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,06	94,53%	135,31	7,07%	0,39%
86	Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,92	52,09%	3,12	15,35%	9,52%
87	Plenas-Individuales	890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,04	49,10%	-296,63	-63,30%	-32,99%
88	Plenas-Individuales	900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	2024-12-31	G4649	VALLE	2,35	42,62%	0,00	28,39%	10,09%
89	Plenas-Individuales	900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	5,24	19,09%	0,27	1,06%	0,88%
90	Plenas-Individuales	900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	0,92	108,78%	0,83	16,03%	3,65%
91	Plenas-Separados	811041746	BIKE HOUSE SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,05	48,83%	0,35	4,27%	2,43%
92	Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,63	61,41%	-1,11	-4,96%	-3,97%
93	Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,02	98,38%	0,00	-125,27%	-2,34%
94	Pymes-Individuales	800074714	MULTIVASOS S.A.S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	10,67	9,37%	13,43	16,28%	14,70%
95	Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	2024-12-31	G4649	TOLIMA	1,34	74,53%	4,07	14,86%	8,21%
96	Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,66	37,52%	0,06	0,82%	0,32%
97	Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	2,59	38,61%	1,82	26,38%	16,06%
98	Pymes-Individuales	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,62	61,63%	0,65	8,36%	3,47%
99	Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	28,24	3,54%	16,97	6,54%	6,35%
100	Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	2024-12-31	G4649	ATLANTICO	1,59	62,72%	1,49	39,49%	12,21%
101	Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	1,42	70,61%	1,44	24,67%	9,88%
102	Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	2,38	41,94%	1,34	33,16%	16,91%
103	Pymes-Individuales	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	2024-12-31	G4649	VALLE	1,51	66,27%	1,83	61,22%	14,58%
104	Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	3,48	28,70%	6,17	8,46%	6,06%
105	Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	3,21	31,17%	0,00	7,22%	4,85%
106	Pymes-Individuales	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	8,30	12,05%	12,10	4,96%	4,37%
107	Pymes-Individuales	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	2024-12-31	G4649	HUILA	33,56	2,98%	7,14	11,92%	9,91%
108	Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA	2024-12-31	G4649	VALLE	1,21	82,61%	0,00	10,47%	1,51%
109	Pymes-Individuales	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	3,47	28,78%	1,61	14,23%	9,65%
110	Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	2,00	50,10%	1,36	17,45%	8,11%
111	Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTÁ D.C.	2,18	45,87%	0,00	16,67%	8,99%
112	Pymes-Individuales	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	3,86	25,92%	0,00	28,59%	22,03%
113	Pymes-Individuales	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	0,83	120,43%	0,00	49,55%	4,39%
114	Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	0,53	188,05%	0,00	0,77%	0,59%
115	Pymes-Individuales	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,73	36,59%	97,74	3,86%	3,44%
116	Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	4,49	22,25%	0,00	14,57%	7,61%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
117	Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	3,99	25,04%	4,49	53,26%	36,09%
118	Pymes-Individuales	830082556	New High Glass Colombia SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	3,75	26,70%	10,92	25,56%	18,83%
119	Pymes-Individuales	830112053	GIFT SITE S.A.S	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,61	62,12%	0,00	5,92%	2,95%
120	Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,91	52,40%	2,93	11,06%	5,54%
121	Pymes-Individuales	830119755	EUROLAMINADOS SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	25,36	3,94%	0,00	20,10%	11,54%
122	Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO S.A.S.	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,35	42,60%	0,00	13,31%	6,15%
123	Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	15,34	6,52%	0,00	7,12%	6,67%
124	Pymes-Individuales	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,32	76,01%	0,00	12,48%	7,13%
125	Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	3,69	27,12%	5,47	34,82%	26,01%
126	Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	2024-12-31	G4649	SANTANDER	9,30	10,75%	1,55	33,12%	12,41%
127	Pymes-Individuales	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	2024-12-31	G4649	CASANARE	3,61	27,68%	83,04	13,81%	9,58%
128	Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,26	44,24%	0,00	9,96%	4,66%
129	Pymes-Individuales	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	3,74	26,73%	0,00	2,84%	1,63%
130	Pymes-Individuales	860523795	860523795	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,11	90,06%	1,04	8,51%	3,25%
131	Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	2,89	34,56%	0,00	15,75%	10,73%
132	Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	0,82	122,64%	1,13	8,61%	3,07%
133	Pymes-Individuales	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2024-12-31	G4649	RISARALDA	0,52	193,46%	37,45	8,41%	6,47%
134	Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	1,24	80,72%	0,00	-10,24%	-5,80%
135	Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	1,24	80,43%	1,21	74,40%	23,57%
136	Pymes-Individuales	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	2024-12-31	G4649	TOLIMA	3,06	32,72%	6,57	11,07%	8,31%
137	Pymes-Individuales	890920738	OXICORTES SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,47	40,56%	2,13	16,65%	10,30%
138	Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,20	45,38%	3,39	25,59%	18,77%
139	Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,28	43,78%	0,00	12,87%	6,05%
140	Pymes-Individuales	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,71	58,42%	5,01	7,64%	5,44%
141	Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	3,54	28,27%	0,00	14,45%	10,50%
142	Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	6,41	15,60%	0,00	30,55%	22,61%
143	Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,01	99,10%	2,33	43,67%	6,02%
144	Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,04	96,36%	-0,53	53,19%	-6,99%
145	Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	9,73	10,28%	5,18	9,86%	9,02%
146	Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	2024-12-31	G4649	META	1,56	64,30%	0,00	20,62%	10,27%
147	Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	1,26	79,62%	0,00	8,97%	3,38%
148	Pymes-Individuales	900156970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	6,07	16,47%	42,83	22,53%	19,02%
149	Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,02	98,22%	-1,98	-22,88%	-6,71%
150	Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,67	37,50%	3,68	9,28%	5,93%
151	Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	2024-12-31	G4649	ATLANTICO	2,86	34,95%	0,00	-1,43%	-0,16%
152	Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,58	63,48%	13,79	46,26%	16,66%
153	Pymes-Individuales	900269824	Swiss Sport SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,04	49,12%	0,60	28,58%	11,13%
154	Pymes-Individuales	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	7,87	12,71%	2,26	0,43%	0,38%
155	Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	7,29	13,72%	0,00	8,95%	7,75%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZÓN COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
156	Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	0,97	103,50%	2,88	43,31%	25,77%
157	Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,08	48,17%	2,47	45,08%	23,74%
158	Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	0,92	108,72%	8,85	46,19%	7,09%
159	Pymes-Individuales	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	2024-12-31	G4649	RISARALDA	1,52	65,79%	0,00	39,74%	10,34%
160	Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	3,20	31,24%	0,00	6,32%	4,40%
161	Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	2024-12-31	G4649	TOLIMA	1,64	61,09%	24,74	43,64%	24,93%
162	Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	1,69	59,15%	0,00	17,64%	6,40%
163	Pymes-Individuales	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	2024-12-31	G4649	VALLE	3,99	25,05%	10,21	12,18%	9,34%
164	Pymes-Individuales	900437871	GROBMA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,41	71,01%	4,02	49,25%	16,95%
165	Pymes-Individuales	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	2024-12-31	G4649	TOLIMA	0,84	119,44%	0,00	56,36%	3,51%
166	Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,26	79,34%	0,00	43,56%	16,22%
167	Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,31	76,39%	-1,28	-42,06%	-9,51%
168	Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	3,10	32,30%	0,00	22,86%	16,28%
169	Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,84	54,34%	0,00	40,51%	19,23%
170	Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,31	43,28%	45,36	24,78%	16,85%
171	Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	2,81	35,57%	24,68	24,47%	16,72%
172	Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	1,94	51,49%	0,00	-7,62%	-3,70%
173	Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	NORTE DE SANTANDER	3,77	26,50%	30,27	24,47%	18,63%
174	Pymes-Individuales	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,16	46,34%	1,03	33,10%	18,05%
175	Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,82	54,86%	3,41	24,36%	11,26%
176	Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,19	84,20%	-2,15	-308,51%	-8,52%
177	Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	1,55	64,65%	0,00	16,84%	3,37%
178	Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	1,94	51,61%	0,00	18,23%	7,22%
179	Pymes-Individuales	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	2024-12-31	G4649	BOLIVAR	93,20	1,07%	0,00	17,74%	16,07%
180	Pymes-Separados	830029017	AMERICANA CORP	2024-12-31	G4649	BOGOTA D.C.	2,94	34,00%	3,22	7,79%	4,57%
181	Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	1,31	76,11%	0,00	4,84%	1,97%
182	Pymes-Separados	860028662	LAB BRANDS SAS	2024-12-31	G4649	CUNDINAMARCA	1,61	62,12%	4,01	36,46%	19,31%
183	Pymes-Separados	900325530	ROEL S.A.S	2024-12-31	G4649	ANTIOQUIA	2,10	47,62%	2,02	12,90%	6,20%

INDICE DE LIQUIDEZ		
RANGOS	*Frecuencia*	*% acumulado*
1,0	15	8,20%
1,2	20	10,93%
1,5	28	15,30%
2,0	30	16,39%
2,5	27	14,75%
y mayor...	63	34,43%
TOTAL	183	
MAYOR FRECUENCIA ACUMULADA >1,2= 84,87%		

ENDEUDAMIENTO		
RANGOS	*Frecuencia*	*% acumulado*
10%	10	5,46%
20%	20	10,93%
30%	22	12,02%
40%	18	9,84%
50%	26	14,21%
60%	15	8,20%
65%	11	6,01%
70%	7	3,83%
y mayor...	54	29,51%
TOTAL	183	<70%/ 62,10%
MAYOR FRECUENCIA ACUMULADA <70% = 70,49%		

RAZON DE COBERTURA DE INTERES		
RANGOS	*Frecuencia*	*% acumulado*
-	10	5,46%
0,5	5	2,73%
1,0	4	2,19%
1,5	11	6,01%
2,0	9	4,92%
2,5	12	6,56%
y mayor...	62	33,88%
(n/a)	70	38,25%
TOTAL	183	
MAYOR FRECUENCIA ACUMULADA		>1,50= 83,61%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
RANGOS	*Frecuencia*	*% acumulado*
-	23	12,57%
1 0%	4	2 19%
3,0%	4	2,19%
5,0%	6	3,28%
7,0%	6	3,28%
9,0%	15	8,20%
11,0%	9	4,92%
13,0%	11	6,01%
y mayor...	105	57,38%
TOTAL	183	
MAYOR FRECUENCIA ACUMULADA		>7% = 78,78%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
RANGOS	*Frecuencia*	*% acumulado*
-	22	12,02%
0,01	8	4,37%
0,03	13	7,10%
0,05	25	13,66%
0,07	23	12,57%
0,09	20	10,93%
0,11	22	12,02%
0,13	11	6,01%
y mayor...	39	21,31%
TOTAL	183	
MAYOR FRECUENCIA ACUMULADA		<5%=78,50%

INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN PROCESO ANTERIOR E INTERESADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO ACTUAL con información de RUP que se encuentra en plataforma a fin de determinar indicadores del sector específico; de igual forma y teniendo en cuenta que aún no se cuenta con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, se establecen los indicadores financieros para el presente proceso de contratación que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista conforme a la modalidad y naturaleza del contrato. Por lo cual se verifica información financiera de los oferentes que participaron en las vigencias anteriores y en el estudio de mercado actual.

TAMAÑO EMPRESA	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INFORMACIÓN
PEQUEÑA EMPRESA	IMPORTAREX S.A.S.	1.47	85%	1.23	0.85	0.12	2024
PEQUEÑA EMPRESA	COLOMBIA CIPE SAS	2.03	37%	9.60	0.02	0.01	2024
PEQUEÑA EMPRESA	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	2.07	43%	34.49	0.44	0.25	2024
PEQUEÑA EMPRESA	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	3.40	46%	7.85	0.09	0.05	2024
PEQUEÑA EMPRESA	PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	11.91	7%	INDETERMINADO	0.24	0.22	2024
PEQUEÑA EMPRESA	INTERSUMINISTROS G&J SAS	56.55	1%	INDETERMINADO	0.28	0.28	2024
PEQUEÑA EMPRESA	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	3.02	61%	2.04	0,12	0.04	2024

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE – INDICADORES GENERALES (para todos los oferentes)

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.20

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 1.20

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.02

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.01

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right.}{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right.}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS- FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMIES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y articulo 21 de la Ley 2479 de 2025. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. Capacidad residual. N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones de la FICHA TÉCNICA del ANEXO.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **al menos cinco (05) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC**.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14	1411	141115	14111503	Papel pergamino
14	1411	141115	14111506	Papel para impresión de computadores
14	1411	141115	14111519	Papeles cartulina
14	1412	141215	14121503	Cartón
14	1412	141219	14121901	Papel periódico estándar
24	2411	241125	24112501	Cartones acanalados ranurados
24	2411	241125	24112503	Cartones acanalados de transporte cortados con troquel con tapas separadas
60	6012	601210	60121012	Adhesivos decorativos
60	6012	601211	60121104	Papel bond para para dibujo
60	6012	601211	60121124	Papel kraft
60	6012	601211	60121132	Papel para grabado para huecograbado o litografía

c) El proponente deberá acreditar experiencia en **al menos cinco (05) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

d) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente y renovado a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 80% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 80% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme en la fecha del evento de subasta

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 80% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

2. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

De todas maneras, el proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

Igualmente, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Catalogo o ficha técnica en PDF emitido por el fabricante, donde se pueda verificar las especificaciones técnicas, marca y referencia ofertada. El comité técnico evaluador realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Adjuntar el ANEXO 6A debidamente diligenciado.

- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. N/A.

- ✓ FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. N/A.
- ✓ FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA. N/A.
- ✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. N/A.
- ✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS: N/A.

H. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia, técnicos y precio exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como HÁBILES se les asignará orden de elegibilidad de acuerdo con el resultado obtenido en el evento de subasta inversa electrónica se le otorgará el primer orden de elegibilidad al oferente que obtenga el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate al terminar la subasta inversa la Entidad Estatal seleccionara al proponente que presentó el menor precio inicial.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35. Factores De Desempate, de la Ley 2069 de 2020, sus formas de acreditarlo, y atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así:

Para la acreditación de los criterios de desempate se deberá tener en cuenta el Concepto C – 026 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente y lo establecido por el Ordenamiento jurídico en cada causal.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

 a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

 b. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

 En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo***

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por

ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
14. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia unitario por ÍTEM - precios de mercado estimados IVA incluido para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
15. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas – Fichas Técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
24. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios resultantes del evento de subasta evidencie precios artificialmente bajos y al ser requeridos, estos no sean justificados de acuerdo a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del presente pliego de condiciones, EL MINISTERIO-COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, procederá a la adjudicación a un único proponente que ofrezca el menor precio incluido IVA, de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo técnico- ficha técnica, a través de acto administrativo motivado.

La adjudicación se realizará de manera TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con la oferta presentada, con el ajuste de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, hasta por el valor del **CDP** para el presente proceso.

En el caso de no presentarse lances en el proceso de subasta inversa electrónica se adjudicará de manera TOTAL al proponente cuya propuesta se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente y que haya presentado el precio total inicial más bajo IVA incluido, según aplique, en la propuesta económica inicial de precios unitarios IVA incluido según aplique; hasta por el valor del **CDP** para el presente proceso.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las especificaciones técnicas al momento de la entrega.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, retrasando el desarrollo administrativo y operacional de las diferentes jefaturas	2	4	6	ALTO	Contratista	El CGFM aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	MEDIO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO -	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

3	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Adjudicación a un proponente que posiblemente no pueda cumplir con el objeto del contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015. Igualmente dará aplicación a la guía de Colombia compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la subasta.	
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el período de evaluación de la propuesta	
5	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Incumplimiento del contratista por parte	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente	
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente	
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato	
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato	

12	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista-entidad estatal	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Contratista-entidad estatal	Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Seguimiento constante en los medios de comunicación y con las autoridades de las zonas.	Durante la ejecución del contrato.

XVIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

A. GARANTÍA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno.

B. GARANTÍA EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL BIEN	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE N/A.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio, lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Y a lo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

1. Se debe tener en cuenta que la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, es aplicable a procesos que se deba otorgar el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Los cuales indican que, a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores. Dicho sea de paso, que son procesos, modalidad de contratación Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. Que tratándose este proceso de una selección abreviada de subasta inversa se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación donde se lee:

"***Las Entidades Estatales–salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional****, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.* ***Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007****; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007".(Negrilla y subrayado fuera de texto).*

De acuerdo a lo determinado en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, se puede establecer que el proceso de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se encuentra exento de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, numeral 2 Plazos ". Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada en el Plan anual de Adquisiciones

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX. COMITÉS.

A. Comité técnico estructurador:
S.S. Claudia Lorena Huertas Caicedo

B. Comités técnico evaluador
C.S Ricardo Mejia Correa

C. Comité Jurídico Estructurador:
MARIA ALEJANDRA VELOSA

D. Comité Económico Estructurador:
PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

E. Supervisor del contrato.
Mayor CAMILO ANDRÉS GUZMÁN MOLINA

F. Gerente del proyecto o jefe de dependencia.
Capitán JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN

Firmas

CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN
Gerente del Proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HUERTAS CAICEDO
Comité Técnico Estructurador

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA
Comité Jurídico Estructurador.

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHAS TÉCNICAS

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADHESIVO BLANCO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	PLIEGO	1
2	ADHESIVO BOND ALTA BLANCURA 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70CM X 100 CM	PLIEGO	1
3	ADHESIVO DORADO 80 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
4	CARTÓN PRENSADO PLIEGO 1,5 MM PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
5	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
6	CARTULINA MAULE CALIBRE 16 REVER CAFÉ PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
7	CARTULINA MAULE REVER BLANCO CALIBRE 16 PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
8	OPALINA 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
9	OPALINA 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
10	PAPEL BOND DE 75 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
11	PAPEL BOND DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
12	PAPEL COTE C1S 320 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
13	PAPEL COTE C2S 115 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
14	PAPEL COTE C2S 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
15	PAPEL COTE C2S 240 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
16	PAPEL KRAFT DE 90 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
17	PAPEL MATE 115 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
18	PAPEL MATE 150 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
19	PAPEL PERGAMINO 180 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
20	PERIODICO 48,8 GRS PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
21	PAPEL BLANCO SAHARA 180 GR	PLIEGO	1
22	PAPEL QUÍMICO FINAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
23	PAPEL QUÍMICO INICIAL 55 GR PRESENTACIÓN EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
24	PAPEL QUÍMICO INTERMEDIO 55 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
25	PAPEL BULKY NATURAL 60 GR EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
26	PAPEL COTE C2S 280 GRS EN PLIEGO DE 70 CM X 100 CM	PLIEGO	1
27	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	METRO	1
28	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	METRO	1
29	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	METRO	1
30	PAPEL VINILO ADHESIVO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO	METRO	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ningún pedido podrá ser despachado sin que medie solicitud por parte del supervisor del contrato.
Al momento de la entrega, deberán entregarse los bienes junto con el documento respectivo el cual deberá contener: Descripción, marca, la cantidad de cada uno de ellos, y la fecha de entrega.
PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL M.D.N –COMANDO GENERAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IMPRENTA Y PUBLICACIONES requiera algún elemento de urgencia, el supervisor del contrato lo requerirá y se deberá entregar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados.
TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
Los bienes deberán ser cambiados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato; cuando los bienes presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
Se debe garantizar que los elementos que serán suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IMPRENTA PUBLICACIONES, son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
EXISTENCIAS: Deberán mantenerse disponibles y con la seguridad necesaria, inventarios de los bienes objeto del contrato y responder a los tiempos de entrega, cuando la administración lo requiera
EMPAQUE: Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.

RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Comando General, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.
Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
Contar como minino con una línea celular y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
El papel y cartón que el contratista ofrezca, debe tener el sello ambiental colombiano (SAC) para pulpa, papel y Cartón y productos derivados, cuando aplique
Debe certificar que cuenta con un programa de producción donde implementa y verifica la aplicación de las buenas prácticas ambientales responsables.
Los embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como debe ser su separación.
Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo a las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
En caso de requerirse un elemento que no esté contemplado dentro de las especificaciones técnicas y sea acorde al objeto del contrato, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. Para lo anterior, se llevará a cabo el respectivo modificatorio al contrato

CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN
Gerente del Proyecto

SS. CLAUDIA LORENA HIVERTAS CAICEDO
Comité Técnico Estructurador